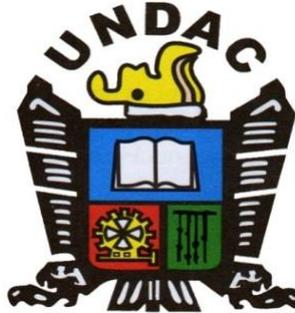


**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO**



TESIS

**Rehabilitación del Reo y su reinserción social en el distrito
judicial de Cerro de Pasco, 2018**

Para optar el título profesional de:

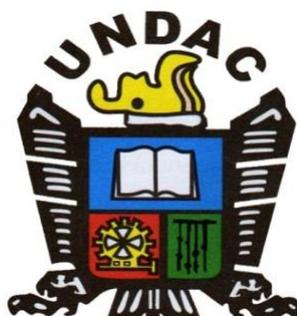
Abogado

Autor: Bach. Gemma Jhadira ATENCIO VELASQUEZ.

Asesor: Dr. Degollación Andrés PAUCAR COZ

Cerro de Pasco - Perú - 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**Rehabilitación del Reo y su reinserción social en el distrito
judicial de Cerro de Pasco, 2018**

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Dr. Rubén Jaime TORRES CORTÉZ

PRESIDENTE

Dr. Miguel Ángel CCALLOHUANCA QUITO

MIEMBRO

Mg. Wilfredo Raúl TORRES ALFARO

MIEMBRO

DEDICATORIA

“A mis padres, con honor y respeto por
haber contribuido de manera desinteresada
en mi formación Académica y Profesional”

AGRADECIMIENTO

Con mucho honor, agradezco a los colegas estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión por haber contribuido en el redesarrollo del presente trabajo de investigación-Tesis; de la misma manera, extiendo mi reconocimiento a los señores Doctores y Maestros de la Escuela de Formación Profesional de Derecho, y a los señores profesionales abogados de la Región de Pasco por el aporte desinteresado en la sistematización rigurosa del enfoque doctrinario de mi trabajo que orienta de manera competitiva a los integrantes de la comunidad científica de Pasco.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación-tesis tiene como objetivo incrementar conocimientos sobre rehabilitación y reinserción social para que los internos, se orientan a sistematizar el conocer y el saber del derecho penal en nuestra región de Cerro de Pasco.

Históricamente en las cárceles se generaban verdaderas escuelas del crimen, donde el hombre perdía sus más elementales principios de dignidad, por la praxis condicional de animales simples y rabiosos, al ser sometidos a condiciones infrahumanas, de degradación y desprecio social como fuente de la redención de sus culpas.

El hacinamiento, los malos tratos, los castigos inhumanos, la insalubridad y un sinnúmero de abusos fueron consideradas como métodos adecuados para corregir al delincuente, y como reacción a tales hechos, tuvimos una época en que las revueltas carcelarias, los motines, los alzamientos, los crímenes, al interior de los establecimientos estuvieron en el orden del día.

El trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación del espíritu humano solidario; tiene como finalidad primordial, que la persona condenada por un delito, privada de la libertad en un Establecimiento Penitenciario y Carcelario, lleve un proceso de adecuación y reinserción a la sociedad, redima parte de la pena y obtenga un beneficio judicial o administrativo en el cumplimiento total de la pena.

La población carcelaria, la modalidad del delito y la gravedad de las conductas ha aumentado; se requiere la modernización de los métodos y sistemas para educar a las personas afectadas mediante modos de ser, de pensar, de actuar, no reducida a la simple modelación de la conducta, que se produce por la relación estímulo-respuesta, sino al desarrollo de la responsabilidad

Mediante la rehabilitación el reo tiene capacidad de asumir la vida, de dar cuenta de sus actos en cuanto comprenda que existen opciones y que de las

decisiones que tome se derivan consecuencias que deben ser igualmente asumidas de acuerdo a las órdenes del derecho.

Una educación es relevante cuando se ofrece al reo posibilidades reales de proyectar la existencia en un orden distinto al que ha producido la acción que lo condujo a la cárcel. La enseñanza a estudiantes en condiciones normales es diferente sin estar restringida su libertad, que estar en un centro de reclusión que debe abarcar aspectos como son: económico, psicológico, sociológico y familiar que contribuye a la convivencia entre la población carcelaria.

Los gobiernos de países ricos y pobres, en transición o emergentes tienen que considerar la educación en prisión como una herramienta para cada persona, que le permita, comprender mejor su historia, fijar sus objetivos personales, en materia social, familiar y profesional.

La educación de los internos en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios no debe ser la simple erudición, para la repetición de información, para la réplica de fórmulas y modelos desconectados de los problemas centrales de la vida de las personas, sino que responda a las demandas sociales como a las necesidades propias de los sujetos que serán sus actores para permitir el retorno.

La educación debe constituirse en un bien y un derecho inalienable en cuanto su negación se constituiría en un desconocimiento a la dignidad como una construcción a la que estamos obligados por estar llamados a la plenitud de la condición humana

Se necesita una educación pertinente para los internos que asuma las condiciones objetivas de existencia, su historia, sus intereses, sus necesidades, sus formas de comprender, su situación actual en relación con las regularidades de tiempo y el espacio propias de una institución de privación de la libertad, una educación que asuma el "hic et nunc", "el aquí y el ahora de las personas".

Una educación que les permita preguntarse por el orden de la vida, por el sentido de las acciones, por sus propios procesos de formación, por las relaciones consigo, con los otros, con el orden social que conduzca a una reinserción social.

La educación dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario, si quiere responder, a las demandas sociales como a las necesidades propias de los sujetos actores, tendrá que permitir, el retorno a la sociedad con otros modos de pensar, con otras comprensiones, proponiendo las condiciones de orden cognitivo y metodológico que haga posible la resignificación de la existencia de las personas y la reinserción social.

El trabajo, formación en el orden académico, deben constituirse, en los pilares sobre los que se sustenta el proceso de transformación del interno. La dignificación como ser humano, le permite ser mejor persona, comprender que es posible construir un sentido para la vida que otorga reinserción social.

Los resultados de la investigación serán en beneficio de la población reclusa y la sociedad, se utilizará la metodología de un plan de acción y sistema de oportunidades para el personal recluso, los resultados beneficiarán y fortalecerán el sistema penitenciario.

El tratamiento Penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario.

Palabras clave: Rehabilitación del Reo, Reinserción Social

ABSTRACT

This research-thesis work aims to increase knowledge on rehabilitation and social reintegration so that inmates, are oriented to systematize the knowledge and knowledge of criminal law in our region of Cerro de Pasco.

Historically, real crime schools were created in prisons, where man lost his most elementary principles of dignity, by the conditional practice of simple and rabid animals, by being subjected to inhuman conditions, of degradation and social contempt as a source of redemption of his faults.

Overcrowding, ill-treatment, inhuman punishment, unhealthiness and countless abuses were seen as appropriate methods of correcting the offender, and in reaction to such events, we had a time when prison riots, riots, uprisings, crimes, inside establishments were on the agenda.

Work, study, spiritual formation, culture, sport and recreation of the human spirit of solidarity; its primary purpose is that the person convicted of a crime, deprived of liberty in a Prison and Prison Establishment, carries a process of adequacy and reintegration into society, redeems part of the sentence and obtains a judicial or administrative benefit in the total fulfillment of the sentence.

The prison population, the modality of crime and the seriousness of the conduct has increased; modernization of methods and systems is required to educate affected people through ways of being, thinking, acting, not reduced to simple role modelling, which is caused by the stimulus-response relationship, but to the development of responsibility

Through rehabilitation the inso has the capacity to assume life, to account for his actions as soon as he understands that there are options and that the decisions he makes derive consequences that must be equally assumed according to the orders of the law.

An education is relevant when the royals are offered to project existence in a different order than the one that has produced the action that led him to prison.

Teaching students under normal conditions is different without being restricted to their freedom, than being in a detention center that must cover aspects such as: economic, psychological, sociological and family that contributes to the coexistence among the prison population.

Governments in rich and poor countries, in transition or emerging, need to consider prison education as a tool for each person, allowing them to better understand their history, set their personal, social, family and professional goals.

The education of inmates in the Prisons and Prisons should not be the simple erudition, for the repetition of information, for the replicating of formulas and models disconnected from the central problems of people's lives, but respond to social demands as well as the needs of the subjects who will be their actors to allow for return.

Education must be constituted as an inalienable good and right in so far as its denial would constitute an unconsciousness of dignity as a construct to which we are bound to be called to the fullness of the human condition

It takes a relevant education for inmates that assumes the objective conditions of existence, its history, its interests, its needs, its ways of understanding, its current situation in relation to the regularities of time and the space of an institution of deprivation of liberty, an education that assumes the "hic et nunc", "the here and the now of the people".

An education that allows them to wonder about the order of life, the meaning of actions, their own training processes, the relationships with others with the social order that leads to social reintegration.

Education within the Prison and Prison System, if it wants to respond, to social demands as well as to the needs of actors, will have to allow, return to society with other ways of thinking, with other understandings, proposing the conditions of cognitive and methodological order that makes possible the redefinition of the existence of people and social reintegration.

Work, training in the academic order, must be constituted, in the pillars on which the process of transformation of the interior is based. Dignification as a human being allows him to be a better person, to understand that it is possible to build a meaning for life that grants social reintegration.

The results of the research will be for the benefit of the inmate population and society, the methodology of an action plan and system of opportunities for inmate staff will be used, the results will benefit and strengthen the prison system. Prison treatment aims to achieve the resocialization of the offender of criminal law, by examining his personality and through discipline, work, study, spiritual formation, culture, sport and recreation, under a human spirit and solidarity.

Keywords: Inmate Rehabilitation, Social Reintegration

INTRODUCCION

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO:

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la “Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión” – Pasco; presento la Tesis intitulada: **“REABILITACION DEL REO Y SU REINSERCIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CERRO DE PASCO, 2018”**, desarrollado con la finalidad de sustentar y optar el título Profesional de Abogado para ser registrado en el libro de profesionales de nuestro País y en el acta de Grados y Títulos de la institución jurídica.

Mi tesis como investigación rigurosa y sistemática desarrolla y explica: conceptos, criterios, opiniones, ejemplos de casos, fundamentos jurídicos doctrinarios y jurisprudenciales para aportar al área del Derecho penal de nuestra localidad y la región de Pasco.

He construido la teoría o la ciencia del derecho penal de manera ordenada, siguiendo los pasos de la orientación científica y tecnológica, relacionando las variables: Rehabilitación del reo y reinserción social.

La investigación-Tesis que pongo a criterio de los jurados calificadores contribuye de manera sistemática el valor de la fórmula teórica y práctica del estudio, a fin de alternar la hipótesis y las pruebas pertinentes para el desarrollo “Rehabilitación del reo y su reinserción social en el distrito judicial de Cerro de Pasco, 2018”.

El cuerpo de la tesis para su mejor entendimiento, desarrollo y comprensión está dividiendo en cuatro capítulos; el capítulo I: Problema de la Investigación, conformado por las interrogantes, los objetivos, las limitaciones y justificación de la investigación; el Capítulo II: Marco teórico de la investigación conformado por los antecedentes, las bases teóricas-científicas, la definición de términos de la investigación, la formulación de la hipótesis, el sistema de variables y la

operacionalización de las variables; el capítulo III: Metodología de la investigación, que comprende el, nivel, tipo, población muestra, y las fórmulas de los instrumentos y las reglas de la estadística de la investigación; y el capítulo IV: comprende los resultados y discusión de la investigación conformado por el tratamiento de la Estadística, Presentación de resultados: figuras, gráficas y tablas, prueba de hipótesis y discusión de resultados.

Según el artículo 139 incisos 22 de la Constitución Política del Estado se establece los principios y derechos de la administración de justicia referidos a la rehabilitación de un condenado; donde el principio del régimen penitenciario tenga por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

La Rehabilitación Social, la Reinserción Social y los Derechos de las personas privadas de la libertad, se encuentran consolidadas en las finalidades del Régimen de Rehabilitación Social. Dichas finalidades, son impuestas y reconocidas por el Derecho Nacional y por el Derecho Internacional, con el objetivo de brindar y garantizar los derechos pertenecientes a las personas privadas de la libertad, facilitando los procesos para obtener su libertad.

La reinserción social comprende cuando todos los internos tienen derecho a participar en los programas de tratamiento facilitados por la administración penitenciaria, para la promoción y crecimiento personal, la mejora de las capacidades y habilidades sociales y laborales, y la superación de los factores conductuales o de exclusión que motivaron las conductas criminales de cada persona condenada.

La reinserción social fomenta una convivencia normalizada con sus conciudadanos desarrollando su capacidad para la vida en común. Si durante la pena privativa de libertad, no se consigue que el sujeto varíe su comportamiento y una vez en libertad vuelve a infringir el ordenamiento penal, la colectividad no habrá obtenido ningún beneficio de su privación de libertad que, además, habrá costado una suma considerable de dinero al erario público.

Para finalizar el trabajo de investigación-tesis; me permito presentar tres categorías afectivas; las **disculpas** por las posibles limitaciones y carencias que puede contener el desarrollo científico y académico de la disciplina tesis; una **recomendación** a los que desean utilizarlo para que consideren a esta investigación solo como un modesto apoyo o ayuda jurídica , sujeto a mejorar la modificación crítica y adecuaciones pertinentes en aras del desarrollo legal local, regional, nacional y mundial, que comprometen a todos quienes nos dedicamos a la vida académica ; y mi **agradecimiento** para los participantes en la orientación, el desarrollo y la sustentación en las aulas de nuestra alma mater UNDAC, que prácticamente son testigos presenciales de la aprobación o desaprobación por parte de los jurados calificadores, dignos maestros de respeto.

LA AUTORA

INDICE

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
RESUMEN	
ABSTRACT	
INTRODUCCION	
INDICE	

CAPITULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.	Identificación y determinación del problema.	1
1.2.	Delimitación de la investigación.	3
1.3.	Formulación del problema:.....	3
1.3.1.	Problema General.	3
1.3.2.	Problemas específicos.	4
1.4.	Formulación de Objetivos:	4
1.3.1.	Objetivo General.	4
1.3.2.	Objetivos específicos.....	4
1.5.	Justificación de la Investigación.	4
1.6.	Limitaciones de la investigación.....	5

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes de estudio.	7
2.2.	Bases teóricas y científicas.....	11
2.3.	Definición de términos básicos	47
2.4.	Formulación deHipótesis.	48
2.4.1.	Hipótesis general.	48
2.4.2.	Hipótesis específicas.....	48
2.5.	Identificación de Variables	49
2.6.	Definición Operacional de variables e indicadores.....	49

CAPITULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1.	Tipo de investigación:	50
3.2.	Nivel de investigación.	50
3.3.	Métodos de investigación:	50
3.4.	Diseño de investigación:	50
3.5.	Población y muestra.	51
3.6.	Técnicas de instrumentos de recolección de datos.	52
3.7.	Selección y validación de los instrumentos de investigación.	52
3.8.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos.	53
3.9.	Tratamiento Estadístico.	53
3.10.	Orientación ética, filosófica y epistémica.	54

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.	Descripción del trabajo de campo	55
4.2.	Presentación, análisis e interpretación de resultados.	56
4.3.	Prueba de hipótesis.	60
4.4.	Discusión de resultados.	62

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

CAPITULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación y determinación del problema.

En la Jurisdicción de la Corte Superior de Justicia de Cerro de Pasco, he determinado realizar mi investigación-tesis sobre el tema “Rehabilitación del reo y su reinserción social en el Distrito Judicial de Cerro de Pasco, 2018”, por ser problema social en la actualidad, ajustándome de acuerdo al reglamento de grados y títulos, con la finalidad de obtener mi título profesional de abogado y buscar contribuir en la resolución de la problemática de la sociedad de Cerro de Pasco.

En los Juzgados penales y la sala penal de la Corte Superior de Justicia de Pasco, se desarrolla actos de reinserción del reo resolutivamente, cumpliendo los pasos del sistema judicial con la finalidad de corregir los errores del hombre que comisionó delitos penales con la perspectiva de mejorar su personalidad, la conducta y el comportamiento social del individuo.

En nuestra realidad judicial se configura reincidencia de la comisión de delitos de las personas que han cumplido su sanción y se encuentran libres; como consecuencia del incremento de la corrupción, la mafia y la delincuencia, que atropellan el sentido semántico, lógico y legal de nuestra normativa penal peruana.

Se configuran otros casos penales vulnerando los principios y las reglas que la ley manda o, la mala aplicación del poder imperativo del derecho penal; se nota con claridad que los reos no velan por mejorar las diversas condiciones de vida de la sociedad, e inclusive no permite garantías; el derecho penal peruano es inefectivo no funciona dentro del verdad.

Muchas veces los reos que entran en libertad no cancelan los derechos legales generados por la obligación de la reparación civil por delitos comisionados al haber ocupado cargos en instituciones públicas contra la administración pública; los delitos comisionados están íntimamente ligados a los crímenes que recusa el sistema local, regional y nacional

Es relevante mencionar que la rehabilitación permite establecer la connotación generada por la resolución. En la práctica la rehabilitación reinstalada en la administración pública a una persona que fue condenada por un delito de corrupción, adicionalmente su condición de morosidad se encuentra acreditada con la deuda de los intereses y no de cualquier deuda sino de una deuda generada por un delito grave

La rehabilitación del reo que se traduce como la educación para mejorar la personalidad y la conducta de los reos en los aspectos físicos, psíquicos, afectivos, destrezas y habilidades me han motivado ¿Qué investigar?, ¿Para qué investigar? ¿Qué hacer con la investigación?; es decir

identificar si la rehabilitación del reo (causa) permite mejorar las condiciones de vida social del mismo (efectos) en libertad.

La reinserción social promueve ventajas para reorientar la dignidad, el honor de la ciudadanía con la finalidad de contribuir con los derechos legítimos del hombre sin discriminación; entonces hay necesidad de buscar la justicia, el bienestar social, y la seguridad humana.

Existe un criterio dialéctico entre la correlación de la rehabilitación del reo y la reinserción social para sistematizar que la contradicción de la presente investigación genera una verdad clara y legal; con la finalidad de encontrar resultados en qué momento se solapan la categoría de las variables de la investigación

1.2. Delimitación de la investigación.

La investigación que realizo se orienta a contribuir para el desarrollo de la ciencia jurídica social, factual y cultural en el ámbito local, regional y nacional; dado a su importancia y la resolución de los problemas dentro de los términos de ley.

La contribución de la investigación debe ser de calidad y eficacia con seguridad jurídica, real y concreta de acuerdo con las necesidades y los intereses de la humanidad para la solución de sus problemas cotidianos y permanentes, con grado de conciencia y cultura referente.

1.3. Formulación del problema:

1.3.1. Problema General.

¿Por qué la Rehabilitación del reo posibilita su reinserción social en el distrito judicial de Cerro de Pasco, 2018?

1.3.2. Problemas específicos.

- a) ¿Qué tipo de rehabilitación recibe el reo en el distrito judicial de Cerro de Pasco?
- b) ¿Qué nivel de reinserción social muestra el reo en el distrito judicial de Cerro de Pasco?

1.4. Formulación de Objetivos:

1.3.1. Objetivo General.

Explicar la Rehabilitación del reo que posibilita su reinserción social en el distrito judicial de Cerro de Pasco, 2018.

1.3.2. Objetivos específicos.

- a) Identificar el tipo de rehabilitación que recibe el reo en el distrito judicial de Cerro de Pasco.
- b) Determinar el nivel de reinserción social que muestra el reo en el distrito judicial de Cerro de Pasco.

1.5. Justificación de la Investigación.

El trabajo de investigación que pongo a la vista es de suma importancia, dado a su valor social, psicológico, ético, axiológico y jurídico por la que resuelve el problema de la humanidad en todos los estratos.

Estos hechos causan importancia en la medida que contribuyen para mejorar la rehabilitación del reo y su reinserción social, cuando los seres humanos viven necesidades, problemas e intereses comunes.

El problema de la rehabilitación del reo y su reinserción social, requiere ser investigado dentro del área del derecho penal a nivel personal, familiar y social; de acuerdo con las órdenes jurídicas de nuestra ley penal y procesal penal peruana.

Esta investigación presenta valores que deben cumplirse en el espacio y en el tiempo, tales como responsabilidad, disciplina, cumplimiento y justicia

que son ideales por las cuales el hombre muestra su nivel de conciencia y la razón de su voluntad.

La rehabilitación del reo y su reinserción social, exige el cumplimiento de la obligación de sentenciar el delito causado por la figura jurídica con criterios racionales para resolver de acuerdo con lo normado sin presentar problemas mayores.

La investigación presenta importancia y valor por ser un caso de la humanidad. En tal sentido la investigación arriba a resultados claros para alternar soluciones dentro de lo que se requiere.

Con los resultados de la investigación se promoverá poner en práctica el sentido y significado de la figura jurídica rehabilitación del reo y su reinserción social; asegurando la interpretación correcta de la ley penal y procesal penal con el cumplimiento estricto de los derechos subjetivos y los intereses legítimos de la sociedad, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

1.6. Limitaciones de la investigación.

La investigación que pongo a consideración presenta limitaciones múltiples por cuanto no se cuenta con biblioteca especializada en la materia jurídica del poder imperativo del código penal y la interpretación de la ley penal que vengo investigando, asimismo las bibliotecas de la Universidad, Instituto Pedagógico, Instituto Tecnológico y otras instituciones que causan desconfianza porque no están actualizados de acuerdo con la necesidad del investigador.

De igual forma, los aspectos económicos, los docentes de la institución jurídica, abogados asesores de instituciones múltiples y abogados litigantes que laboran en las instituciones jurídicas de Pasco, no acceden confianza a

apoyar la investigación, por carencia de materiales bibliográficas del tema que he planteado Investigar.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio.

De las pesquisas realizadas en nuestro medio, a fin de encontrar referencias sobre publicaciones en torno al tema de la investigación- tesis he encontrado escasa información literaria, sin embargo, la investigación que se aproxima a nuestra indagación presenta los siguientes:

CUBA MAYURI, E. E. (2017). En su trabajo de investigación titulada “Reinserción social de los internos en los centros penitenciarios del Estado peruano” UCV-EP. Lima. Concluye.

“El Ministerio de Economía y Finanzas debe asignar un mayor presupuesto al Instituto Nacional Penitenciario para hacer efectiva la rehabilitación psicológica, la reeducación y la capacitación laboral de los reos.

El Instituto Nacional Penitenciario debe contratar profesionales altamente calificados en psicología, psiquiatría y educación técnica y profesional, para lo cual se requiere un mayor presupuesto.

Que el Congreso de la República del Perú, promueva una ley para que los estudiantes universitarios del último año brinden sus servicios profesionales en los establecimientos penitenciarios, como parte integrante de su práctica profesional.

La reinserción social del condenado, es un objetivo esencial del Sistema Penitenciario, esta institución es el encargado de formar o regenerar al recluso”.

AJUCUM JUAREZ, D. E. (2012). En su trabajo de investigación titulada “Reinserción social del condenado posterior al cumplimiento de la pena de prisión”. URL. Guatemala. Concluye.

- “1. La reinserción social del condenado, es un objetivo esencial del Sistema Penitenciario, esta institución es el encargado de formar o regenerar al recluso con un tratamiento adecuado de acuerdo a la Constitución Política.
2. Los reclusos tiene una calidad muy especial de ser personas imputadas por delinquir en la sociedad, la transgresión de la ley produce una pena específica que se debe cumplir en el sistema Penitenciario.
3. La existencia de la Ley del régimen penitenciario, ordena que el sistema penitenciario cumple con los objetivos para la cual fue creado, y por ende el Ministerio de Gobernación es el encargado de fiscalizar el cumplimiento del mismo.
4. La rehabilitación tiene como objetivo esencial tratar al recluso en su reeducación y resocialización, mediante un régimen progresivo, que depende del recluso para poder abarcar las áreas que se tiene previstas para su desarrollo personal”.

CHILON CARRASCO, J. J. (2014). En su trabajo de investigación titulada. "Tratamiento penitenciario y rehabilitación de los internos en el establecimiento penitenciario de Cajamarca". UNC. Cajamarca- Perú. Concluye.

- "1. En el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca no se cumple con un adecuado tratamiento penitenciario porque existe una sobrepoblación de internos, siendo un gran problema para el desarrollo del trabajo de los profesionales encargados del Tratamiento Penitenciario.
2. Las causas que origina el incumplimiento por parte de los profesionales encargados del tratamiento penitenciario según el Código de Ejecución Penal y su reglamento se deben a la falta de personal en cada área, falta de materiales, de mobiliario, falta de ambientes aptos para el trabajo de los profesionales, falta de medicina en el caso del área de salud.
3. Los informes penitenciarios que emiten algunos profesionales encargados del tratamiento penitenciario no es gratuito, a pesar de que el Código de Ejecución penal establece lo contrario"

SEMINARIO FERNANDEZ, C. L. (2014). En su trabajo de investigación titulada. "Centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación para menores infractores de la ley en Ancón". Lima. Concluye.

- "1. El tema de la arquitectura penitenciaria a pesar de ser intelectualmente estimulante, complejo y desafiante, al estar condicionado por un programa tan diverso que incluye aspectos como educación, alojamiento, salud, psicología, seguridad y control; es usualmente ignorado.

2. Es obligación ética de los arquitectos diseñar espacios que no reduzcan la condición de ser humano del interno, desechando el diseño como castigo para reemplazarlo con una arquitectura como herramienta de rehabilitación.

MALABER CASTAÑEDA, R. D. (2014). En su trabajo de investigación titulada. "Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos reincidentes del centro penitenciario de Cajamarca". UPN. Cajamarca-Perú. Concluye.

"La pena tiene un propósito resocializador y que en el lenguaje penal equivale a prevención especial, esto es reformar al condenado para evitar su reincidencia.

En el centro penitenciario de Cajamarca se realizan las siguientes asistencias: laboral, la cual es uno de los elementos primordiales en el tratamiento penitenciario del interno, y forma parte del proceso de resocialización, en donde los internos realizan diversos talleres como la carpintería, artesanía, textilería, pastelería.

El personal de la asistencia psicológica es responsable de las conductas y del tratamiento psicológico hacia los internos, la cual se realiza mediante una serie de actividades, buscando dar un tratamiento personalizado.

La asistencia psicológica y laboral busca ayudar a los internos del centro penitenciario de Cajamarca, para que se recuperen de su instinto de daño. El día que se dé una adecuada asistencia al interior del centro penitenciario habrá un delincuente menos en las calles.

Si la asistencia psicológica se sigue brindando con un psicólogo a cargo, si la asistencia laboral no brinda mejores talleres a los internos, y si no se incorpora la ayuda religiosa como asistencia, va a generar que los internos que egresen del penal vuelvan a delinquir dañando a la sociedad.

La rehabilitación tiene como objetivo esencial tratar al recluso en su reeducación y resocialización, basado en un régimen progresivo, que depende totalmente del recluso para poder abarcar las áreas que se tiene previstas para su desarrollo personal.

El éxito de la rehabilitación depende de los siguientes factores: el reconocimiento de la problemática que se trae, el nivel de auto control que se trae y se quiere desarrollar, la estabilidad emocional y la destreza para poder sobre salir y el querer aceptar el cambio de actitudes, esto trae consigo una rehabilitación exitosa.

2.2. Bases teóricas y científicas.

2.2.1. Nociones preliminares.

Habiendo revisado la literatura teórica o doctrinaria de los temas: rehabilitación del reo y su reinserción social; desarrollo el contenido importante de la investigación-tesis, para determinar los resultados con la finalidad de contribuir con el conocimiento científico, que paso a explicar.

La rehabilitación del delincuente ha sido un problema común en los países latinoamericanos. En el caso colombiano se han rechazado numerosos planteamientos. Acerca de cómo debe realizarse la rehabilitación sin haber logrado responder efectivamente a la Dirección de orden jurídico.

“Teniendo en cuenta esta problemática, se elaboró e implementó un programa de asesoría en la elaboración de proyectos de vida, que posibilitara la reformulación del sentido de vida del recluso,... aceptables y la planeación

realista de su vida, que le permita avanzar eficazmente en el desarrollo... como una forma de reinserción en la sociedad”¹

La rehabilitación del delincuente, ha sido un problema común tanto en países socialistas como capitalistas, donde se han venido realizando numerosos intentos y alternativas de rehabilitación de acuerdo a considera la etiología de la delincuencia.

Los diversos programas a lo largo de los continentes y los países buscan rehabilitar al delincuente, mediante una serie de premios y recompensas, según se comporte de acuerdo a una serie de normas que se le han dado a conocer previamente.

Con esto se pretende lograr un cambio en la actitud y en el comportamiento del delincuente; dichos cambios suelen ser situacionales, ya que el recluso solo actuará en un beneficio inmediato (privilegios dentro de la prisión).

No se puede confundir la rehabilitación con brindarle a los reclusos la satisfacción de sus necesidades primarias (ropa, alimento, mejoras locativas). Esta problemática ha sido estudiada por diferentes corrientes, como el existencialismo filosófico de Sartre, Camus, Jasper, Heidegger el existencialismo positivo de Nicola Abbagnano.

En la psicología desde los trabajos de Alfred Adler, Maslow y Víctor Franck; todas estas corrientes parten de considerar que el hombre es el encargado de encontrar el sentido de su vida, gracias a la introspección y no en las mismas relaciones que establece con la sociedad.

“La misión del INPE es brindar tratamiento penitenciario integral al interno, seguridad ciudadana, responsabilidad realmente difícil, es la de

¹ **PALOMINO, M. y Otros. (2001).** Proyectos de vida y rehabilitación de delincuentes. Bogotá. Edit. Revista Latinoamericana de Psicología. P. 14.

transformar conductas antisociales y tener excelencia en el control de los internos”²

La actividad es un sistema incluido en el sistema de relaciones sociales, la actividad de cada hombre depende de su lugar en la sociedad, de las condiciones de vida y de cómo se va conformando en circunstancias individuales.

“La rehabilitación y la reinserción social son paradigmas político-criminales atribuibles a la prevención especial positiva. Esto significa que la finalidad del cumplimiento de la pena, en virtud de la teoría relativa de la prevención, es la evitación de que el sujeto penado reincida en alguna conducta delictiva”³

El psicólogo no tiene un papel suficientemente activo en el proceso de rehabilitación del delincuente, ya que no ha dilucidado el rol que debe cumplir en este campo, ya sea por desconocimiento de sus funciones, por desinterés ante esta problemática o por la escasa asesoría y el reducido número de investigaciones que se realizan a este nivel dentro de las universidades.

La reeducación en el sistema penitenciario se entiende como aquel proceso que un individuo privado de libertad, debe optar dentro del sistema penitenciario, para su reinserción en la sociedad.

“Para lograr el propósito de la reeducación y la reinserción social de la persona privada de libertad, es necesario contar con un sistema que facilite los

²**FLORIAN LOPEZ, Y. R. (2018).** La rehabilitación del reo y derechos fundamentales de la Corte Superior de Justicia de Lima norte. Perú. Edit. EPUCV. P. 23.

³**ZAMBRANA GONZALES, L. A. (2015).** La rehabilitación de la persona convicta como derecho humano: Su tensión con el ordenamiento penitenciario. Puerto Rico. Edit. Justicia. P.17.

métodos educativos y que estos mismos, estén capacitados para los privados de libertad en los diferentes centros penitenciarios”⁴

La reeducación contribuye en la persona para que recupera sus funciones normales, la reeducación dentro del centro de reclusión para los privados de libertad, les ayuda a recuperar las funciones normales a manera de incentivo moral hacia los conocimientos aptos, que de algún otro modo se han visto afectados en el proceso del propio actuar del ser humano delincuente.

La educación conjuntamente con la cultura dentro de la prisión contribuye con la crianza o instrucción impartida ya sea a niños o jóvenes, la cultura por otro lado es todo ese conjunto de conocimientos adquiridos, que amplían el propio juicio crítico del ser humano.

“Cada persona que entra a prisión ha tenido experiencias previas de vida y casi todos los reclusos serán puestos en libertad algún día. Si una persona desea aprovechar el tiempo que pase en prisión, esta experiencia debería vincularse con lo que posiblemente le espere después de su liberación. El mejor modo de hacerlo es preparar un plan sobre cómo el recluso puede aprovechar las diversas facilidades disponibles dentro del sistema penitenciario”⁵

El sistema penitenciario promueve la educación a los reclusos, el sistema penitenciario promueve también el avance académico para el trato de los reclusos por parte del personal penitenciario, el cual debe capacitarse constantemente con relación al buen trato del recluso

⁴WELCH REYES, Y. R. (2014). La reeducación y reinserción social del recluso en Centroamérica. Guatemala. Edit. URL. P. 245.

⁵ Ob. Cit. P. 48.

La reeducación de la persona trata de abarcar un ámbito muy completo, especializado y avanzado para el trato correcto de los privados de libertad, mediante fases para lograr su rehabilitación.

“La formación en valores éticos, debe estimularse para los reclusos, la concientización es muy importante, proporcionarle al privado de libertad los conocimientos claros sobre la vida en la sociedad y sobre las conductas antisociales, ampliar los conocimientos sobre una conducta correcta en la comunidad”⁶

La reinserción social consiste en la acción de insertar o introducir algo en algún lugar, el sistema penitenciario funciona en base a la norma constitucional, que lo induce a la resocialización del privado de libertad, esa operación que ejerce el sistema penitenciario para integrar métodos y procesos en busca de la rehabilitación social del recluso.

“Las autoridades penitenciarias tienen la obligación de diseñar y ejecutar programas y actividades dirigidos a brindar capacitación formal e informal en el área educativa, laboral, profesional y de desarrollo personal de las personas reclusas, ... la persona reclusa tiene el derecho a participar en los mismos de acuerdo con sus intereses y necesidades personales”⁷

La rehabilitación social de las personas reclusas consiste en esencia, en proveerles las herramientas para que, desde el inicio del cumplimiento de su condena, se genere un proceso de reeducación y readaptación que les permita desarrollar una vida plena en todos los aspectos; tanto físico, mental, social y espiritual; desarrollar habilidades en el área productiva laboral y educativo con el fin de lograr una adecuada reinserción a la sociedad.

“Cuando existen recursos penitenciarios y comunitarios... pueden ser movilizados, el proceso de reinserción del delincuente puede ser manejado

⁶Ob. Cit. P. 82.

⁷Ob. Cit. P. 94.

más eficazmente para reducir la probabilidad de reincidencia. Diversos organismos gubernamentales y no gubernamentales pueden desarrollar programas para vincular la justicia penal o las intervenciones penitenciarias con intervenciones basadas en la comunidad”⁸

La inserción del recluso es la actividad que se realiza posteriormente al tratamiento del recluso en prisión, la redención de la pena por el buen comportamiento, la rehabilitación del recluso o el cumplimiento de la condena, es la posibilidad de la inserción del recluso sin evitar la reincidencia mediante un tratamiento post penitenciario, así mismo la preparación en el centro penitenciario que no es más que la oportunidad de optar a la inserción en la sociedad.

Un recluso rehabilitado no es el que aprende a sobrevivir bien en una prisión, sino quien logra vivir en el mundo exterior después de su puesta en libertad.

Si las autoridades penitenciarias, en sus programas de actividades dentro de la prisión, desean priorizar lo que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos describe como reforma y readaptación social de los reclusos, necesitarán basar dichas actividades en proporcionar a los reclusos los recursos y aptitudes necesarios para vivir bien fuera de la prisión.

La reinserción y reeducación es un proceso sistemático de acciones que se inician en el momento que una persona ingresa en el centro penitenciario, continúa durante el cumplimiento de la pena y prosigue cuando la persona retorna a la situación de libertad.

Los programas de reinserción social incluyen proyectos de reeducación y mejora a nivel psicosocial, educacional y laboral; es decir, los programas de intervención tiene como fin, modificar o mejorar la conducta

⁸**UNODC (2013)**. Guía de introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuentes. Viena. Edit. Justicia. P. 8.

humana de cada uno de los internos, para que en el futuro no vuelvan a delinquir.

La terapia va dirigida preferentemente, a aquellos internos emocionalmente inestable, con baja autoestima, con problemas de adaptación y dificultades para controlar su conducta, con carencias afectivas y déficit de relaciones interpersonales e internos con patología psiquiátrica

“Cuando una persona comete un delito, y es procesada y condenada por los Tribunales de Justicia, pierde su derecho a permanecer en libertad, cumpliendo un determinado período de reclusión en algún establecimiento penitenciario del país”⁹

“Las palabras: rehabilitación, condiciones humanas de los privados de la libertad, desarrollo de sus capacidades, son ejemplificaciones de la responsabilidad a cargo del sistema penitenciario.

“Las acciones de la libertad, y el modo de distribución, han sido objeto de regeneración; estas acciones no abarcan la totalidad de los centros penitenciarios”¹⁰

Los comportamientos delincuenciales consisten en la pérdida de los valores, la moral y la ética dando como resultado y el incremento de comportamientos delincuenciales, las entidades y autoridades encargadas del Sistema Penitenciario no están preparados para las constantes necesidades y problemáticas sociales y sus consecuencias.

La política criminal se considera como aquel método y estrategia que emplea el poder público o el Estado como reacción frente al fenómeno delincencial al que necesariamente debe enfrentarlo y darle solución

⁹ **OLIVERI ASTORGA, K. G. (2011).** Programas de rehabilitación y reinserción de los sistemas de cárceles concesionales y estables. Santiago de Chile. Edit. INAP-MGPP. P. 48.

¹⁰**GAMBOA PAZIMIÑO, A. E. (2017).** Las finalidades del régimen de rehabilitación social en relación a la protección de los derechos de las personas privadas de libertad para su reinserción social”. Costa Rica, Edit. UCR. P. 123.

Cabanellas, afirma sobre la rehabilitación social, que es un acto por el cual se coloca a una persona en la misma situación moral o legal en la que se encuentra de la cual ha sido desposeída.

El único camino posible para un trabajo de rehabilitación, se inicia en una toma de conciencia de la existencia de la ley como soporte de la convivencia social, que a través de reglas y de normas enunciadas por la autoridad competente y una toma de conciencia, según como están organizados los centros de rehabilitación sin arbitrariedad.

“La rehabilitación social dentro del sistema penitenciario se concibe como aquella herramienta global, que con estudios y procesos integradores de seguimiento: antes, durante y después del fenómeno criminal, puedan cumplir los objetivos planteados por el Sistema Penitenciario”¹¹

La rehabilitación social se define como una intervención formativa, dirigida al desarrollo de una actividad consciente y responsable por parte del interno, ejerciendo su influencia sobre el conocimiento, motivos, actitudes y aptitudes del mismo en relación con la convivencia de no infringir la ley penal, de manera que facilite la readaptación social y reforma voluntaria de los comportamientos de los internos.

Para que el sistema Nacional de rehabilitación social funcione de manera integral debe cumplir las siguientes finalidades: la protección de los derechos de las personas privadas de la libertad, el desarrollo de las capacidades para ejercer sus derechos y cumplir responsabilidades al recuperar su libertad, la rehabilitación integral de las personas privadas de la libertad en el cumplimiento de condena, y la reinserción social y económica por parte de los poderes del Estado.

“La rehabilitación social se inició desde la cárcel, ya que se instauró como pena base de todo el sistema penal moderno por un afán “humanizador”

¹¹ **Ob. Cit.** P. 127.

que surgió con el iluminismo que se consolidó con el pensamiento de los reformadores de finales del siglo XVIII y principios del XIX, situación que buscaba sustituir las penas infamantes y degradantes de siglos anteriores por una pena más humana”¹²

Rehabilitar es reconstruir algo que está destruido. Es reconstruir los valores humanos y éticos, es fortalecer a la persona en el aspecto espiritual, mental, inclusive físicamente. Es cambiar la percepción que las personas tienen sobre la vida, darles esperanza y las herramientas necesarias para que siendo personas de bien puedan salir adelante.

El derecho a la salud, la educación, el trabajo y la integridad personal, son derechos humanos universales, irrenunciables, imprescriptibles, e irrevocables, los mismos que garantiza el Estado a las personas privadas de libertad que permanecen en los Centros de Rehabilitación Social para luego reincorporarse en la sociedad y en el mundo laboral.

La educación en un centro de rehabilitación social implica diálogo, razonamiento, contacto con la gente que no es parte del mundo carcelario, actividad que más tiende a disminuir la violencia dentro de los centros de privación de libertad.

“El trabajo dentro de un centro de rehabilitación social no deberá tener carácter doloroso, ya que el trabajo es un derecho y a la vez una acción que dignifica al ser humano”¹³

La finalidad de las penas privativas de libertad es la de rehabilitar y reinsertar en la sociedad a las personas que han cometido el delito. Así lo estipula la Constitución.

¹²AVILA SANTAMARIA, R. (2018). Incumplimiento del principio de rehabilitación social y su incidencia en las personas privadas de la libertad. Ecuador. Edit. UASB. P. 89.

¹³Ob. Cit. P. 134.

El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos.

Se trata de rehabilitar a las personas, reconstruirlas espiritual, mental y físicamente inclusive, no destruirlas, no volverlas más delincuentes, ni sicarios.

Muchas de las personas salen de la cárcel, no cumplen con sus responsabilidades ni con sus deberes como ciudadanos, sino que salen con contratos para delinquir.

La rehabilitación es un proceso que le permite a un ciudadano o a una ciudadana que alguna vez fue privado o privada de la libertad de alcanzar las suficientes capacidades o recuperar las capacidades cognitivas e intelectivas que le permitan entender de forma objetiva toda la normatividad social.

2.2.2. Programa y proyecto de rehabilitación.

Cuando una persona comete un delito, es procesada y condenada por los Tribunales de Justicia, pierde su derecho a permanecer en libertad, cumpliendo un determinado período de reclusión en algún establecimiento penitenciario del país.

La seguridad ciudadana se ha transformado en uno de los temas públicos que más preocupa a los ciudadanos y autoridades del país sobre los problemas relacionados con la delincuencia que más preocupan a la población, por ser problemas públicos, específicamente sobre salud y educación.

En este acto suceden tópicos como: victimización, evolución de la denuncia, inseguridad y calidad de vida, por último, una población penal. Los delitos que suceden son: robos o hurtos de vehículos., robos o hurtos desde

vehículo, robo con fuerza en la vivienda, robo con sorpresa en las personas, robo con violencia e intimidación en las personas.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública tiene un sistema unificado de registro de denuncias por Delitos de Mayor Connotación Social y Violencia Intrafamiliar. Sin embargo, no describen completamente la criminalidad, presentan limitaciones y sesgos, porque no todas las víctimas informan a las autoridades los hechos sucedidos.

“Es necesario integrar distintas fuentes e instituciones, y reunir datos de denuncia, estimaciones de cifra negra y estadísticas de victimización... a nivel comunal y barrial, para conocer efectivamente, la envergadura de la criminalidad y focalizar las intervenciones”¹⁴

Los delitos conocidos por la policía dan cuenta de todos los hechos delictivos que registran las policías, por lo tanto, se compone de las denuncias formales realizadas por la ciudadanía ante una unidad policial, más aquellos delitos de los cuales la policía toma conocimiento mientras sucede el ilícito.

Los internos residen en centros de educación y trabajo, donde acceden a capacitaciones y trabajos remunerados, con el objetivo de prepararlos para enfrentar.

El cumplimiento de penas puede ser a través de Medidas Alternativas a la reclusión que sustituyen la pena privativa de libertad en un recinto penitenciario por una sanción que permite continuar desarrollando la vida laboral, familiar y social del condenado, quedando sometido a controles y programas de intervención dependiendo de las necesidades del sujeto.

“La separación de funciones del juez tiene que ver con el tema de la imparcialidad. En el sistema inquisitivo el juez... en una causa, investiga,

¹⁴**OLIVERI OTORGA, K. G. (2011).** Programas de rehabilitación y reinserción de los sistemas de cárceles concesionados y estatales. Santiago de Chile. Edit. INAP. P. 32.

acusa y sentencia. Ahora las tareas de investigación recaen sobre el Ministerio Público, entidad autónoma creada para este efecto”¹⁵

Según la Organización Mundial de Salud, “La rehabilitación es el conjunto coordinado de medidas educativas y profesionales destinadas a devolver al paciente minusválido la mayor independencia y capacidad funcional posible”¹⁶

El ámbito de actuación de la rehabilitación implica la asistencia integral de pacientes con procesos invalidantes o potencialmente invalidantes y situaciones residuales deficitarias de la patología del aparato locomotor, sistema nervioso, cardiovascular, respiratorio y alteraciones sensoriales, así como de las repercusiones psicológicas y sociolaborales concomitantes.

Determina qué medidas son de eficacia probada y coste efectivas en rehabilitación y, finalmente, realiza un análisis de las prestaciones y situación de los Servicios de Rehabilitación, sus áreas de mejora y los objetivos a alcanzar.

“En el derecho ejecutivo penal se prevé la regulación del sistema penitenciario mediante el código de ejecución de penas y de rehabilitación social... el objetivo que persigue el sistema penitenciario es la rehabilitación integral de los internos, proyectada hacia su regulación a su reincidencia y habitualidad con fines de obtener la disminución de la delincuencia”¹⁷

La importancia de la reducción de las desigualdades sociales y económicas para la mejora de la salud de la población”. Los principios básicos

¹⁵Ob. Cit. P. 66.

¹⁶OSAKIDETZA. (2007). Proyecto de mejora de la rehabilitación de las enfermedades crónicas en la salud pública vasca 2007-2009. Edit. Gobierno Vasco. P. 23.

¹⁷CHICA AREVALO, E.R. (2015). Programa de reinserción social y familiar para las personas privadas de libertad del centro de privación de libertad de personas adultas”. Cuenca. Edit. PUS. P. 5.

en los que se fundamenta y desarrolla este Proyecto, son: La calidad y eficiencia de los servicios prestados.

“... los programas de trabajo pueden estimular e incentivar la cultura del trabajo, y combatir el ocio en los lugares de privación de libertad... ofrece la posibilidad de obtener ingresos,... en muchos sistemas penitenciarios... el trabajo permite a los reclusos mejorar su calidad de vida dentro de la cárcel, ahorrar fondos para pagar las indemnizaciones u otras deudas que hayan acumulado, o enviar dinero para mantener a su familia... el trabajo en la cárcel puede generar ingresos.... para mejorar las condiciones en las cárceles y ayudar a la sostenibilidad de los programas de rehabilitación”¹⁸

“La necesidad de reinserción social de la población penal está ampliamente reconocida y exigida por la sociedad. El motivo principal de esta demanda es el propósito de evitar la reincidencia delictiva”¹⁹

El control de la reincidencia delictiva evita la formación de carreras delictuales y frena el desarrollo de las formas más agudas y socialmente graves de la criminalidad. Actualmente se reconoce que el delito proviene de problemas, desajustes o dificultades severas en la integración social de la población.

La participación de profesionales y ciudadanos. La flexibilidad para adaptarse a las distintas realidades territoriales. La colaboración entre servicios sanitarios y niveles asistenciales y entre los agentes sanitarios y sociales.

2.2.3. El sistema penitenciario y el reto de rehabilitación.

¹⁸UNODC. (2013). Hoja de ruta para la elaboración de programas de rehabilitación en las cárceles. Viena. Edit. Justicia penal. P. 34.

¹⁹NAVARRO, P. y Otros. (2012). Programas de rehabilitación y reinserción social. Chile. Edit. NNP. P. 67.

La Defensoría del Pueblo es un organismo constitucional autónomo encargado de la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, así como de la supervisión de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos.

“La Defensoría del Pueblo cuenta con el Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios adscrito a la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad”²⁰

Este programa tiene a su cargo la supervisión permanente de los establecimientos penitenciarios del país en coordinación con las oficinas defensoriales, lo que le permite conocer de manera directa la problemática carcelaria, las deficiencias en la administración de justicia y las incidencias en materia de ejecución penal.

“La implicación de jueces y fiscales en la cuestión, mediante su concienciación en cuanto a los efectos perjudiciales de la inflación de la población penitenciaria, se considera... una medida de gran importancia con el fin de lograr su compromiso en el control del problema y evitar la continuidad en prácticas enjuiciadoras contraproducentes”²¹

Un diagnóstico de la realidad carcelaria de las mujeres y varones, para el recojo de la información, se elaboró un cuestionario (ficha de supervisión) que fue aplicado por los comisionados/as de la Defensoría del Pueblo, que fue respondido por el director, directora o representante del establecimiento penitenciario.

El impacto del crecimiento poblacional penitenciario determina que el hacinamiento en las instituciones penales se haya convertido en un problema

²⁰**DEFENSORIA DEL PUEBLO. (2018).** Retos del sistema penitenciario peruano. Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones. Perú. Edit. SN. P. 74.

²¹**DE LA CUESTA ARZAMENDI, J. L. (2005).** Retos principales del sistema penitenciario hoy. Madrid. Edit. ISBN. P. 92.

mundial de derechos humanos, salud y seguridad para los internos, sus familias y sus comunidades.

Un sistema penitenciario vulnerado por el hacinamiento difícilmente podrá cumplir fines preventivos o resocializadores, afectando de forma ineludible, la dignidad de las personas encarceladas.

El Plan Nacional de Política Penitenciaria, es el único instrumento público, que plantea acciones en la materia que no cuenta con los recursos ni difusión necesarios que aseguren su real cumplimiento.

El aumento de la actividad criminal, la dilación o lentitud de los procesos judiciales con reos en cárcel, marcos legales incompatibles con el principio de resocialización y el uso extensivo de la prisión preventiva.

El uso indiscriminado de la medida de detención, además de ser un acto arbitrario, significa desconocer el principio de presunción de inocencia. La detención preventiva sólo debe proceder cuando existan suficientes elementos probatorios de la responsabilidad del inculgado.

La población penal, día a día va incrementándose. La capacidad de albergue y el personal a cargo de la rehabilitación del privado de libertad no aumenta en la misma proporción; en el mejor de los casos se mantiene.

El tratamiento es progresivo y comprende el desarrollo de programas de resocialización del interno en forma individualizada y grupal según la naturaleza de la atención.

El psicólogo cumple con hacer su informe y recomienda tratamiento psiquiátrico para el interno y en la medida de sus posibilidades realiza observación y registro de conducta, escucha y orientación al interno, así como brinda orientación a sus compañeros para que lo acepten, comprendan y colaboren en su manejo.

La atención que brinda es en asesoría jurídica para la creación de expedientes de semilibertad o libertad condicional, también apoyan a los

internos en el patrocinio de sus casos, haciendo las veces de Abogados de Oficio, ofrecen orientación al interno que solicita alguna consulta.

Implementar un modelo de rehabilitación penitenciaria basado en la valoración de las capacidades existentes en la población penitenciaria para combatir el ocio carcelario y aumentar su productividad.

“La experiencia demuestra que la rehabilitación integral debe considerar primero el reconocimiento de las capacidades existentes en las personas privadas de libertad para luego.... potenciarlas y expandirlas”²²

La mayoría de centros penales no se encuentran condicionados para el desarrollo humano de las personas. Debido a la carencia de recursos financieros, la optimización de las instalaciones debe ser parte del proceso mismo de rehabilitación; los arreglos y acondicionamiento de áreas para el trabajo debe ser parte de un proceso coordinado entre la institución penitenciaria y los privados de libertad.

“La pena, señala **BECCARIA**, ha de atender a la prevención general y a la utilidad de todos; además, debe ser necesaria, aplicada con prontitud, cierta y suave, al mismo tiempo, declarándose prosélito de la proporcionalidad que debe existir entre el delito y la pena”²³

El compromiso político por parte de las autoridades ministeriales y del sistema es fundamental para implementar procesos de reforma. No es posible iniciar procesos de cambio de corto plazo y que persigan efectos mediáticos antes de obtener resultados concretos.

²²**INTERPEACE. (2018).** Sistematización y propuesta de modelo integral de rehabilitación. P. 234.

²³**CASTRO VADILLO, N. (2009).** Realidad penitenciaria y derechos humanos: Penal de Lurigancho. Perú. Edit. UIA. P. 78.

La voluntad política es clave para la implementación de la Política Nacional de Reforma Penitenciaria y para la elaboración de las normativas pendientes de la ley penitenciaria. Redes criminales y corrupción.

2.2.4. Trabajo en cárceles y la inserción laboral.

Inserción social, es manejada en un sentido exclusivamente positivo, como el paso a un estatus de normalidad social a partir de diversas situaciones de segregación o excepcionalidad.

En el caso de las personas presas, la inserción social trataría de superar el círculo vicioso de la reincidencia y crear las condiciones para vivir en libertad.

El objeto de la inserción, remite a unos parámetros de derechos y deberes sociales que serían capaces de asegurar la integración social satisfactoria.

“Las políticas de integración estaban animadas por la búsqueda de los grandes equilibrios, la homogeneización de la sociedad a partir del centro. Procedían mediante directivas generales a nivel nacional para promover el acceso de todos a la educación y a los servicios públicos, reducir las desigualdades sociales y desarrollar y consolidar la condición salarial”²⁴

La inserción es un paño caliente que se aplica a las partes más dañadas del cuerpo social para mitigarse dolor; no se pretende erradicar la enfermedad en su raíz (la desigualdad estructural) sino acotarla y evitar que contagie a las partes sanas.

“... el trabajo adquiere diversos sentidos para los presos... proporciona un salario a los reclusos, que les permite cubrir necesidades personales o de ayuda a la familia... el trabajo proporciona hábitos laborales y mejora las

²⁴PEREDA, C. Y Otros. (2001). Inserción laboral de la población reclusa en la comunidad de España. Madrid. P. 18.

relaciones sociales y contribuye.... a pasar mejor el tiempo en prisión y evitar situaciones conflictivas”²⁵

Son pocos los empleos en talleres que aportan aprendizaje de un oficio y sus salarios generalmente son bajos, los internos lo valoran positivamente en cuanto les ayuda sobre todo a normalizar la vida cotidiana en la cárcel, al mismo tiempo que les abre expectativas de futura reinserción.

La administración, entiende el trabajo como básico para alterar el comportamiento del delincuente en pro de su reinserción. Esta actividad, aunque a veces no implique mejoras en términos de contenidos y habilidades laborales, siempre supone normalizar valores de los internos en aspectos diversos que van desde la mejora de la autodisciplina a la estructuración del tiempo cotidiano.

El trabajo penitenciario cada vez más se define en función de las finalidades meramente económicas de las cárceles privadas que fomenta una administración pública que aboga por la compensación social del delito a la víctima y a la sociedad por parte del penado y, asimismo, la privatización del sistema penitenciario.

El trabajo penitenciario compensa a la sociedad y a las víctimas del delito cometido. Esta compensación implica la disposición del interno a hacer un cometido; implica a veces recompensar a las víctimas con el beneficio derivado del trabajo, y siempre aceptar la reducción de los costes organizativos de las penas privativas de libertad gracias a los beneficios derivados de esta actividad que sustentan parte del gasto carcelario.

El trabajo penitenciario tiene una función educativa a largo plazo para las personas que tienen unas trayectorias vitales desestructuradas; supone el aprendizaje de la estructuración del tiempo, el aprendizaje de pautas de

²⁵DE ALOS MONER y Otros. (2018). Sirve el trabajo penitenciario para la reinserción. Cataluña. Edit. REIS. P. 126.

autodisciplina y el aprendizaje de pautas colectivas, derivadas del trabajo en grupo y la participación en el trabajo de otras personas.

El trabajo ayuda a que el tiempo pase más rápido, alejando de malos pensamientos, que en el lenguaje de los internos equivale al largo tiempo de condena pendiente por cumplir, el trabajo distrae de malos pensamiento.

Las políticas de inserción serían el reverso de los objetivos del Estado de bienestar, que perseguían el pleno empleo y la mejora de las condiciones de vida de toda la población.

La inserción se produce en las sucesivas etapas de la vida, dependiendo de las circunstancias específicas que presenta cada caso particular. Si la política social se orienta, a procurar la integración social de aquellos colectivos que se han quedado por debajo del nivel o estilo de vida que se considera mínimo o necesario en un contexto social dado, la política penitenciaria se dirige a procurar la integración social.

La disciplina laboral y su posición subordinada dentro de la empresa son vividas de forma ambivalente ya que el trabajo es fuente de explotación y alienación, por otro lado, le proporciona un salario que le permite subsistir; desde el punto de vista del empresario, en cambio, mediante el control y la disciplina laboral, se pretende obtener el máximo rendimiento al menor coste posible.

La necesidad de socialización afectiva y cualificación para la vida social, filtrada por la familia patriarcal nuclear y la escuela obligatoria y homogénea, reduce las diferencias sociales estructurales a diferentes grados de adaptación, o desadaptación de familias monoparentales individuos sexualmente transgresores, niños de la calle, fracasados escolares.

Los medios de comunicación en especial la televisión refuerza las pautas culturales e institucionales dominantes, propiciando el consenso social y la uniformidad normativa a través de modelos de identificación estandarizados.

La realización de los individuos, sus fantasías de realización, se inscriben en una permanente e inagotable tensión por poseer signos de consumo y marcas de distinción.

2.2.5. Derechos fundamentales de los reclusos.

La delimitación normativa de los derechos fundamentales que se ven implicados en la pena privativa de la libertad y en la detención preventiva; se trata del derecho fundamental que en materia de privación de la libertad cuenta con mayor número de pronunciamientos según la Constitución.

El Consejo de Estado como máximo tribunal de lo contencioso administrativo no ha tenido un amplio desarrollo en lo concerniente al derecho a la libertad de quienes se encuentran reclusos en los establecimientos del país; se logró constatar que tan solo la Corte Constitucional realiza un desarrollo más amplio al respecto, abarcando todas las esferas en las que está enmarcado el derecho a la libertad durante los periodos de reclusión.

“La Corte Constitucional ha dado un mayor desarrollo jurisprudencial al derecho a no ser sometido a torturas, tratos crueles, degradantes e inhumanos, hay que resaltar los pronunciamientos y diferentes enfoques...”²⁶

La pena tiene un carácter resocializadora, debe aplicarse conforme a derecho, sin que el Estado, que tiene la función de administrar justicia, abuse de sus atribuciones ni se iguale al delincuente.

²⁶**BIOTEN MARTINEZ, A. (2010).** Derechos De los reclusos en los pronunciamientos jurídicos. Antioquía. Edit. UA. P. 98.

“Las prisiones constituyen un fenómeno relativamente reciente, ... contemporáneo, con la finalidad... que conocemos hoy a los centros penitenciarios... su finalidad era la retención y custodia de los presos, ... su castigo; la irrupción de las llamadas Escuelas penales...”²⁷

La legislación penitenciaria se encuentra a la vanguardia en los ordenamientos penitenciarios contemporáneos y es tributaria de las corrientes más avanzadas de la ciencia penitenciaria.

Una contribución fundamental en la situación actual de nuestra legislación penitenciaria se debe, al proceso de internacionalización que ha sufrido los derechos fundamentales de los reclusos.

“ ... los derechos humanos constituyen un ámbito sellado para la injerencia... conforman el fundamento y la base del orden político y jurídico de la sociedad, constituye un orden axiológico anterior y superior a la ley, incluso a la Constitución, ... no los ha creado, solo los reconoce y garantiza; sistema de valores que vincula y obliga a toda autoridad y poder...”²⁸

El trabajo es el único medio idóneo para que el Estado cumpla con el derecho a no sufrir detención, prisión o destierro arbitrarios, tiene muy poco desarrollo jurisprudencial por parte de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, es uno de los derechos que más se vulnera en las penitenciarías del país; debido a la cantidad de trámites administrativos y al poco personal ético y profesionalmente capacitado para cumplir con estas funciones.

La Corte Constitucional a lo largo de sus pronunciamientos ha sostenido cuando se trata de las personas privadas de la libertad, el derecho fundamental al trabajo humano, concurre a integrar el núcleo esencial del

²⁷**SANCHA DIEZ, P. (2017).** Derechos fundamentales de los reclusos. España. Edit. UNED. P. 47.

²⁸**RIOS PATIO, G. (2017).** La violación de los derechos humanos en la cárcel. Perú. edit. USMP. p. 27.

derecho a la libertad, puesto que brinda al interno la posibilidad de reducir el término de duración de la resocialización del condenado.

“El principio de la dignidad y el derecho a la integridad física y moral se encuentran directamente relacionados con la prohibición de torturas. Esta es una prohibición que se contiene en las más importantes declaraciones y convenciones de derechos humanos”²⁹

La Corte Constitucional, sobre el derecho fundamental a la salud, establece que no se puede limitar ni siquiera en razón de la privación de la libertad; el Consejo de Estado no admite ninguna diferencia en el alcance y contenido del derecho a la salud.

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado reconocen la existencia, del derecho a la constitución y protección de la familia de los penados, concerniente al papel que desempeña la institución familiar en el acompañamiento del proceso de reinserción a la vida social.

El recurso efectivo ante los tribunales contra la violación de los derechos fundamentales se materializa a través de la “acción de tutela”, la cual encuentra su sustento normativo en la Constitución.

En el derecho al debido proceso y defensa con plena garantía es evidente la falta de pronunciamientos por parte de las altas cortes, a sabiendas de que es una herramienta fundamental que ofrece la seguridad jurídica en los procesos disciplinarios de los internos.

La Corte Constitucional es clara cuando señala que las personas privadas de la libertad se encuentran en un estado de vulnerabilidad derivado de las limitaciones impuestas a sus derechos fundamentales, donde los reclusos se encuentran en una situación de especial sujeción al Estado.

²⁹PAZ COSTA, P. (2015). Los derechos fundamentales en el sistema penitenciario. P. 79.

El derecho a la igualdad, según la Corte constitucional considera ajustado a la Constitución el trato penitenciario, realizado en la conducta punible los casos de acuerdo con su gravedad o dañosidad social que ha recibido una pena.

“... toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad... La Cárcel debe ser para guardar a los presos. El interno se encuentra en la situación jurídica que se ha denominado como relación jurídico penitenciaria o de sujeción especial a la administración”³⁰

Los derechos y deberes los encontramos en la Ley General Penitenciaria y en el Reglamento que lo desarrolla, a partir del marco que establece la Constitución. Los derechos y deberes que recogen las normas penitenciarias son las que tiene el recluso con libertad que es el objeto de protección.

“Para entender la relación penitenciaria... entre el preso y la administración, partiremos del concepto de relación jurídica definiéndola como una relación concreta regulada por el Derecho que supone a un sujeto que le corresponde una situación de poder y a otro una situación... específica dependencia, que le implica unos derechos positivos o negativos”³¹

El preso es sujeto de derecho y no se halla excluido de la sociedad, y se armoniza con lo dispuesto en la Ley Orgánica General Penitenciaria. La actividad penitenciaria se ejercerá respetando la personalidad de los reclusos, los derechos e intereses jurídicos de los presos que no hayan sido afectados a raíz de la condena.

El derecho constitucional lesionado es el derecho a la tutela judicial efectiva, el derecho a un proceso con todas las garantías, derecho a la

³⁰**SERRANO MENDEZ, L. (2015).** Derechos fundamentales en el tratamiento penitenciario. P. 24.

³¹**Ob. Cit.** P.46.

asistencia de letrado, derecho a un proceso público, derecho a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, el principio resocializador.

2.2.6. Reinserción social y función de la pena.

La reinserción social se muestra como un fin de la imposición de sanciones que privan del derecho a la libertad, los órganos del Poder Ejecutivo y Poder Judicial a quienes compete dentro del ámbito de sus atribuciones, cristalizar en todo sentenciado, que una vez cumplida la pena no vuelva a delinquir.

“... toda pena de prisión que se acate por el periodo judicialmente establecido, conformará el centro de la gran tarea asignada al sistema penitenciario que proyectada a... cada sentenciado, promoverá... la consecución de su reinserción social a través del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación, ... la educación, la salud y el deporte, que... son... desarrollados de manera integral en el sentenciado”³²

La reinserción social es un objetivo que delinea el Estado cuando opta por imponer la pena de prisión para sancionar a los infractores de la norma penal, es el de mayor aplicación por disposición legal que básicamente responde a la denominada prevención especial positiva.

La imposición de la sanción de prisión como consecuencia del delito, implica una labor judicial que se centra en los principios consignados en la Constitución Política; responde proporcionalmente al acto del infractor y al daño causado al bien jurídico.

Todo juzgador de la causa está llamado a considerar que el periodo resuelto sea el idóneo para lograr la reinserción social del sentenciado. El Poder Judicial desempeña una labor de trascendencia en torno a la sanción

³²ALANÍS GARCIA, L. E. (2014). La efectiva reinserción social como requisito de la pena. México. Edit. UNAM. P. 57.

del infractor, porque al sentenciar fija como consecuencia del delito y la reinserción social del sentenciado responsable del hecho.

La acreditación de la efectiva reinserción social no tiene definida la forma específica de comprobación, la vigilancia judicial de la ejecución de sanciones y la intervención interdisciplinaria de especialistas dentro del régimen penitenciario.

Una efectiva reinserción social, muestra resultados comprobables dentro del campo de las ciencias: psicológica y criminológica, las valoraciones de esas ciencias, relacionadas con el resultado congruente se conjugan en otras áreas del conocimiento, serán las bases para la correcta impartición de justicia.

“La reinserción social como fin del sistema penitenciario y de la imposición de la pena de prisión, ... debe comprenderse observando fuentes normativas de índole internacional y la legislación local, procurando armonizar sus alcances para, ... conocer cuál es el propósito a lograr con cada sentenciado”³³

La prueba científica es idónea para determinar la existencia de la efectiva reinserción social, cuando se exige para la aplicación de la remisión parcial de la pena como beneficio legal que acorta la pena de prisión inicialmente fijada en la sentencia emitida en el proceso penal.

“La ley de seguridad ciudadana, se convierte en un nuevo bastión de la lucha contra la criminalidad, basándose en ideas de dureza penal para erradicar la impunidad, marcando un hito en la reducción de las garantías procesales penales, ... como la mayor privación de la libertad en sede de

³³Ob. Cit. P. 148.

detención preventiva, en aras de la eficiencia del sistema penal en la lucha contra el terrorismo y en la búsqueda de la seguridad ciudadana”³⁴

En el derecho penal sustancial se aumentan penas y supuestos de hechos en delitos como la obstrucción de vías, parte ilegal de armas y porte de estupefacientes.

La ampliación de los supuestos punitivos y el aumento de las causales de flagrancia orienta el derecho penal como límite al poder del Estado, para convertirlo en un instrumento, consolidando un derecho penal autoritario contrario a la Carta Política y al Estado Social y Democrático de Derecho.

La pena consiste en un mal, en la lesión de derechos fundamentales, consiste en un mal penal, en el más grave de todos aquellos que puede imponer el Estado.

No puede ser deber del Estado lesionar derechos fundamentales de la forma más grave, sino protegerlos; aceptar un supuesto deber de penar llevaría a una especie de aporía, por cuanto la protección penal implica al mismo tiempo la lesión de derechos fundamentales del imputado, cuya protección se encuentra asignada al derecho penal.

“La pena tiene función retributiva, preventiva, protectora y resocializadora... La pena se justifica por la necesidad de prevenir los delitos, ... de evitar su comisión”³⁵

La idea de justificación dinámica del castigo, planteada en su momento por Claus Roxin, fue acogida por diversas sentencias, al analizar la prohibición en materia de contravenciones de concurrencia de disminuciones de la pena a pesar de la libertad de configuración otorgada al poder legislativo; en el ordenamiento jurídico la pena cumple un fin, de acuerdo a su aplicación.

³⁴**POSADA PUERTA, M. F. (2016).** Fines de la pena y derecho a la reinserción social en el sistema constitucional. Colombia. Edit. EDM. P. 67.

³⁵**Ob. Cit.** P. 124.

2.2.7. Remuneración social en el ámbito penitenciario.

El trabajo en prisión es un tema poco tratado por varios motivos, el premio de trabajar no llega a todos, por lo que pocos son sus beneficiarios; estos pocos no desean destacarse por temor a represalias sin interponer demandas ante los juzgados, además no goza del acompañamiento jurídico o sindical necesario.

El empleador es la entidad Estatal del “Trabajo Penitenciario y Formación para el empleo”, es la entidad estatal de derecho público adscrita al Ministerio del Interior. Es Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias. Los productos o servicios que se obtienen del trabajo pueden ser para otros o para la empresa.

En la relación laboral penitenciaria se entremezclan de forma muy confusa la administración penitenciaria y la entidad que provoca dificultades varias; es el juzgado que debe controlar las decisiones e incluso la legislación de aplicación.

Los abogados del Estado representarán al trabajo penitenciario y formación para el empleo. Tanto para los jueces como para los abogados del Estado o del trabajador, las reclamaciones de las personas presas en materia laboral son desconocidas, al no ser habituales.

“... la curiosidad de los jueces y su alejamiento del mundo de prisión les permite tener una visión más clara, menos contaminada por el sistema que... de los Jueces de Vigilancia, por lo que pueden tutelar mejor los derechos del trabajador”³⁶

Los Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria, han apostado por tratar el ámbito laboral en sus encuentros estatales, llegando a conclusiones de interés, coincidentes con lo expuesto en la guía.

³⁶APDHA. (2015). Trabajo en prisión. Andalucía. Edit. COCOLICE COMMONS. P. 32.

“El trabajo en prisión es una relación laboral de carácter especial... se dispone en el Estatuto de los Trabajadores... es laboral, ... por sus especialidades se regula con una legislación propia”³⁷

Según la ley el trabajo directamente productivo que realicen los presos dentro de prisión será remunerado y se desarrollará en las condiciones de seguridad e higiene establecidas en la legislación vigente.

El derecho y el deber son fundamentales para el tratamiento en el centro penitenciario; comprende: Producción en régimen laboral, cooperativa o similares, producciones remuneradas, formación profesional, estudio y formación académica, ocupaciones de tratamiento, prestaciones personales en servicios auxiliares, ocupaciones artesanales, intelectuales y artísticas.

La finalidad esencial del trabajo remunerado es la preparación para la futura inserción laboral del privado de libertad. Tienen derecho a obtener un salario, contribuye al sostenimiento de sus cargas familiares y al cumplimiento de sus restantes obligaciones, disponiendo la cantidad sobrante.

La prisión es considerado como la última fase del proceso de justicia penal, que comienza con la comisión del delito, prosigue con la instrucción del caso, el arresto de los sospechosos, su detención, el juicio y, por último, termina con la sentencia.

“La magnitud de la población carcelaria viene determinada por la forma en que el sistema de justicia penal enfrenta a los delincuentes, lo que a su vez repercute de manera significativa en la gestión de los centros penitenciarios... el sistema de justicia penal se ve influido por las políticas gubernamentales y del clima político del momento, determinado en gran medida por los ciudadanos, que en los países democráticos eligen sus gobiernos”³⁸

³⁷Ob. Cit. P.86.

³⁸UNOAC. (2010). Medidas privadas y no privativas de la libertad. El sistema penitenciario. Viena. Edit. Naciones Unidas. P. 87.

Las tendencias condenatorias en numerosos países se han visto influidas de manera significativa por la presión ejercida por la ciudadanía o los políticos para endurecer las políticas penales. Los sistemas penitenciarios deben rendir cuentas ante la sociedad.

“Los principales beneficiarios del módulo de capacitación son los funcionarios que trabajan dentro de las administraciones penitenciarias, en particular los que trabajan directamente con los reclusos y otras personas privadas de libertad”³⁹

La capacidad de la administración penitenciaria para aplicar las normas dependerá de los factores, así como de los detalles relacionados con los procedimientos de gestión; es más importante la selección y capacitación cuidadosa del personal responsable de la administración cotidiana de los centros penitenciarios.

Los Estados deberán garantizar que los centros penitenciarios sean administrados y custodiados por personal penitenciario especializado, de carácter civil y con carácter de funcionarios públicos.

Se reitera que la administración del Sistema Penitenciario no debe pertenecer al personal de Seguridad Pública, ya que difícilmente se puede separar o adecuar los programas ya establecidos para la formación policial a un perfil de custodia, que no realiza acciones policiales.

Los Estados establecen sistemas de administración penitenciaria autónomos, gestionados por personal y administradores penitenciarios, profesionales e independientes de la policía.

2.2.8. Tratamiento penitenciario de los reclusos.

El recluso es el internado en un centro penitenciario, sujeto de derecho, disfruta de los derechos que la Constitución reconoce a todos los ciudadanos,

³⁹NACIONES UNIDAS. (2010). Los derechos humanos y las prisiones. Nueva York. Edit. Serie de capacitación profesional. P. 36.

sobre la base del régimen jurídico especial al que se encuentra sometido, algún derecho aparece imposibilitado en su ejercicio como el derecho de la libertad y los que aparecen limitados o restringidos.

La finalidad de proceder con cada uno de los derechos fundamentales de los reclusos, será importante tener en cuenta que un examen de este tipo, nos coloca ante la necesidad de tener claro a qué nos referimos cuando empleamos el término “derechos fundamentales”.

“Los derechos fundamentales se presentan en la normativa constitucional como un conjunto de valores básicos y, al propio tiempo, como el marco de protección de las situaciones jurídicas subjetivas”⁴⁰

“Todo ello nos conduce a centrar el análisis del problema de la ejecución de las penas privativas de la libertad, que se cumple dentro de los establecimientos penitenciarios, en dos variables importantes: la política penal y la política penitenciaria”⁴¹

Los derechos fundamentales y las libertades públicas son derechos individuales que tiene el individuo como sujeto activo y el Estado como sujeto pasivo cuando tienden a reconocer y proteger ámbitos de libertades o presentaciones que los poderes públicos deben otorgar o facilitar.

Los derechos fundamentales solo alcanzan su plenitud cuando una norma jurídica es positiva, se reconoce como facultades o derechos subjetivos para la protección de derechos con el aparato coactivo del Estado.

⁴⁰**RAMIREZ PAREO, G. A. (2012).** El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos. Perú. Edit. PUCP. P. 36.

⁴¹**DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO. (2008).** Política penal y política penitenciario. Perú. Edit. PUCP. P.48.

La credibilidad de cualquier sistema penitenciario reside en la capacidad de mantener a los reclusos tras las rejas; ... en prevenir la fuga y la comisión de más delitos durante su detención”⁴²

Esta es una de las actividades fundamentales de la administración penitenciaria, protege al público de otros actos delictivos, contribuye a generar la confianza del público, de los medios y de los actores políticos en el sistema de justicia penal, permite que los reclusos se beneficien de las actividades de rehabilitación que se ofrecen dentro del sistema penitenciario.

“Un elemento importante que busca la no vulneración de derechos humanos en los centros de reclusión es la construcción de una política criminal garantista, diseñada de modo concertado y democrático. El incremento de las respuestas punitivas o infracción penal frente a los diversos problemas que no se encarnan debidamente en los planos económico, político y social...”⁴³

El tratamiento penitenciario, expone con frecuencia, la capacitación del personal de custodia y del equipo profesional. Las investigaciones de representaciones sociales en el contexto carcelario y penitenciario han incluido como actores en las evaluaciones realizadas a internos guardias, equipo profesional, operadores jurídicos del sistema penal.

“... la cárcel es representada como un lugar oscuro, desconocido y peligroso para estudiantes universitarios... quienes han sido víctimas de delitos, suelen considerar que la cárcel no resocializa y sostienen una visión más positiva de las Medidas Alternativas a la Prisión”⁴⁴

“La idea de la cárcel de custodia fue desde la creación de las Casas de Corrección, hasta la aparición del sistema filadélfico, gracias a la llegada de los

⁴²UNODC. (2015). Manual de seguridad dinámica e inteligencia penitenciaria. Viena. Edit. UN. P. 26.

⁴³Ob. Cit. 94.

⁴⁴RUIZ PEREZ, J. I. (2018). Representaciones sociales del tratamiento penitenciario en población reclusa y en servicios penitenciarios. Colombia. P. 32.

sistemas penitenciarios americanos. Frente a la permanente situación de abandono e inhumanidad aparecieron ideas de reformar las prisiones”⁴⁵

Ofrecer una educación moral; suprimir el derecho de carreteaje; establecer trabajo e instrucción obligatorios; separar a los reos por sexos, edades y situación procesal; establecer un sistema celular dulcificado; acortar las condenas y conceder certificados de conducta a los detenidos a la salida de la prisión.

Las ideas de **HOWARD**, contribuye a humanizar el régimen penitenciario, y fueron acogidas por los principales sistemas penitenciarios en numerosos países. El régimen de este sistema se basaba fundamentalmente en el ejercicio físico, la instrucción, la progresión de grados y la sentencia indeterminada del penado hasta que este hubiera conseguido reformarse.

El interno podría progresar o regresar de grado, conforme a la conducta que el mismo tuviera dentro de la prisión. Como se puede apreciar, el sistema, viene a ser un claro precedente de lo que posteriormente será el sistema penitenciario dividido en grados.

2.2.9. Administración del reo.

Estas normas han sido aceptadas por la comunidad internacional, a través de las Naciones Unidas. Los principales instrumentos de derechos humanos, como el Convenio Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, son tratados legalmente vinculantes para todos los países que han ratificado o aceptado.

Existe una serie de documentos internacionales que tratan de los reclusos y de sus condiciones de detención. Las normas más detalladas como los principios, los reglamentos o directrices mínimos, constituyen un valioso

⁴⁵**CHECA RIVERA, N. (2017).** El sistema penitenciario. Orígenes y evolución histórica. Alcalá De Henares. Edit. UA. P. 78.

complemento de los más amplios, conocimientos en los tratados internacionales.

Se establece un sistema de visitas periódicas a los lugares de detención, a cargo de un organismo internacional de expertos, que se complementarán con las visitas periódicas de los grupos de inspección nacionales e independientes.

“Para poder implementar estas normas a su trabajo cotidiano, deben ser capaces de interpretarlas y de aplicarlas en situaciones reales”⁴⁶

Las autoridades penitenciarias deben responder de algún modo a un parlamento electo y el público debe ser informado acerca de la situación y los objetivos de las prisiones.

Los ministros y altos cargos gubernamentales deben manifestar con toda claridad que consideran altamente valioso al personal penitenciario por la tarea que realiza y debe recordarse con frecuencia a la opinión pública que el trabajo penitenciario es un importante servicio público.

La gestión penitenciaria debe actuar dentro de un marco ético. Sin un fuerte contexto ético, esa situación en la que a un grupo de personas se le otorga una considerable autoridad sobre otro, puede fácilmente devenir en un abuso de poder.

El contexto ético no es sólo una cuestión de conducta del funcionario penitenciario, a nivel individual, hacia los reclusos. Toda la escala del proceso de gestión penitenciaria, desde arriba hasta abajo, debe estar impregnada de base ética.

“Si las autoridades penitenciarias se concentran exclusivamente en los procesos y procedimientos técnicos, el personal puede llegar a olvidar que una

⁴⁶COYLA, A. (2002). La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos. Londres. Edit. ICPS. P. 121.

prisión no es lo mismo que una fábrica, que produce vehículos o electrodomésticos”⁴⁷

El elemento fundamental de la gestión penitenciaria es la gestión de seres humanos, tanto funcionarios como reclusos. Esto implica que hay cuestiones que trascienden la eficacia y la eficiencia.

El aspecto más importante de una prisión es la dimensión humana, ya que las prisiones tienen que ver fundamentalmente con seres humanos. Los grupos de personas más importantes de una prisión son los reclusos y los funcionarios que los custodian.

Los responsables de las prisiones y de los sistemas penitenciarios deben ir más allá de las consideraciones técnicas y administrativas. Deben ser líderes y capaces de transmitir al personal que está a sus órdenes con un sentido de valoración sobre las tareas.

El papel de los funcionarios penitenciarios es tratar a los reclusos de manera decente, humana y justa; garantizar la seguridad de todos los reclusos; asegurarse de que los reclusos peligrosos no se fuguen; velar por el orden y el control de las prisiones.

El personal penitenciario trabaja en un entorno cerrado y aislado que, con el correr del tiempo, puede estrechar sus miras y hacerlos inflexibles. La forma de capacitarlos y dirigirlos debe estar orientada a evitar el aislamiento. Los funcionarios no deben perder su sensibilidad ante los cambios en la sociedad de la que proceden sus reclusos.

El personal penitenciario debe tener las cualidades personales que le permita tratar con todo tipo de reclusos, incluso los más duros y peligrosos, de manera equitativa, humana y justa.

⁴⁷Ob. Cit. P. 136.

El Servicio Penitenciario es el componente del sistema judicial penal que tiene mayor influencia sobre las libertades y derechos de los individuos. La justicia e igualdad ante y bajo la ley; la dignidad y valía de los individuos; una conducta honesta, abierta e íntegra.

2.2.10. Administración penitenciaria.

El concepto de cárcel y sus objetivos han evolucionado a través de la historia de la humanidad, en el Perú no ha sido ajeno a ello. En la actualidad, una cárcel se concibe como un edificio o un complejo de edificios en donde un delincuente debe cumplir una pena restrictiva o limitativa de su libertad.

La relación jurídica entre el recluso y la administración se desarrolla de acuerdo al estatuto jurídico del recluso. El status jurídico del interno queda reducido a una forma en extremo sencilla en la que todo son obligaciones y apenas reconocen sus derechos.

“La situación que permitía la reducción de los derechos fundamentales de las personas en función de un servicio público, la ejecución de la pena, prestado por la administración penitenciaria causa su abandono jurídico en el centro penitenciario”⁴⁸

Los derechos de los presos sólo pueden ser restringidos a través de una ley o en base a una ley. Se establece en la constitución que los derechos fundamentales son directamente vinculantes para el poder ejecutivo, legislativo y judicial.

La plena judicialización de la fase ejecutiva del proceso penal no puede ponerse en duda. El proceso penal no concluye con la firmeza de la sentencia condenatoria, sino que ésta sólo indica un momento procesal en el cual es declarada la responsabilidad criminal de la persona.

⁴⁸**CARCAMO, E. y Otros. (2018).** Asociación pública en el sistema penitenciario. Perú. Edit. ESAN. P. 84.

“Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley”⁴⁹

Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley para la determinación de sus derechos.

El debido proceso es una de las garantías que debe ser reconocida al condenado en su calidad de sujeto de derechos, de gran relevancia en todos aquellos procedimientos administrativos donde se adopten decisiones que puedan afectar sus derechos.

La fundamentación del acto administrativo, está vinculada desde un punto de vista estructural a la realización de determinados bienes constitucionales: la legalidad, la probidad, la transparencia y la publicidad de las actuaciones de los entes públicos.

La fundamentación o motivación del acto permite a las personas conocer la causa, el fin y el derecho en que se pretende apoyar o sustentar. La obligación de motivación de los actos administrativos se encuentra consagrada a nivel constitucional.

“Los hechos y fundamentos de derecho deberán siempre expresarse en aquellos actos que afectaren los derechos de los particulares, pese a que los limitan, restrinjan, priven, perturben o amenacen su legítimo ejercicio”⁵⁰

La doctrina ha señalado con bastante fundamento que la discrecionalidad puede darse preferentemente en la motivación que induce al órgano a actuar en un determinado sentido,

⁴⁹Ob. Cit. P. 132.

⁵⁰Ob. Cit. P. 164.

El ejercicio de potestad discrecional tiene que ser suficientemente motivado y fundamentado, a fin de asegurar que las actuaciones de la administración sean concordantes con el objetivo considerado por la normativa.

2.3. Definición de términos básicos

- **Rehabilitación.** Acto por el cual se coloca a una persona en la misma situación moral o legal en la que se encontraba, y de la cual había sido desposeída.
- **Reo.** Criminoso, culpable, acusado, objeto de cargos. Reo es durante el proceso penal e acusado, presunto autor o responsable, el condenado con causa.
- **Reinserción.** La reinserción es la plena integración a la sociedad de una persona que ha infringido la ley. Guiar a los estados en el desarrollo de políticas penitenciarias con miras a la reinserción social. Para el logro de este objetivo se requiere de una política de Estado intersectorial, capaz de dialogar los intereses del sistema de justicia criminal, con la sociedad civil y la seguridad pública.
- **Derecho penal.** Disciplina que forma parte del derecho público, dado que regula relaciones de la más alta trascendencia entre el Estado y los ciudadanos.
- **Derecho Procesal Penal.** Derecho procesal penal es el instrumento de la función jurisdiccional, determina si la conducta tipificada en el Código Penal debe ser castigada mediante la imposición de la pena. Los términos delitos, pena y proceso son rigurosamente complementarios y no se puede excluir a ninguno de ellos.

- **Penitenciario.** Que tiene relación con los sistemas de castigo y corrección de los penados y con los establecimientos destinados a este fin y a su régimen y servicio.
- **Crimen.** Voz usual que designa un delito grave, acto que daña los derechos a la vida, la libertad. Criterio tripartito de hecho punible: delitos, faltas y contravenciones.
- **Castigo.** Pena que impone por delito o falta. Aplicar una medida disciplinaria. Imponer la pena correspondiente a un delito o falta. Mortificar, pegar, disminuir los gastos.
- **Libertad.** Facultad que tiene el hombre entre muchas posibilidades de obrar que se le ofrece.
- **Justicia.** Criterio del hombre por el cual, ante una disputa o pleito se reconoce a cada cual lo que es debido o lo que le corresponde. La justicia es una virtud superior y ordenada de las demás virtudes que establece entre ellas una relación armónica.

2.4. Formulación de Hipótesis.

2.4.1. Hipótesis general.

La Rehabilitación del reo posibilita significativamente su reinserción social en el distrito judicial de Cerro de Pasco, 2018.

2.4.2. Hipótesis específicas.

- a) La rehabilitación que recibe el reo en el distrito judicial de Cerro de Pasco es altamente selectiva, preventiva, personalizada y laboral.
- b) La reinserción social que muestra el reo en el distrito judicial de Cerro de Pasco garantiza progresivamente seguridad y confianza.

2.5. Identificación de Variables

- **Variable independiente:** Rehabilitación del reo.
- **Dimensión:** Medidas de reeducación.
- **Indicadores:** Preventiva, selectiva personaliza y laboral.
- **Variable dependiente:** Reinserción social.
- **Dimensión:** Administración de justicia.
- **Indicadores:** nivel de legitimización.
- **Variable interviniente:** Acceso a la información y/o archivo judicial.

2.6. Definición Operacional de variables e indicadores.

Variable independiente	Dimensión	Indicador	Valor final	Tipo de variable
Rehabilitación del Reo.	Medidas de reeducación	Preventiva, selectiva personalizada y laboral	Proceso Eficiente, Adecuada e ineficiente	Nominal politómica
Variable dependiente	Dimensión	Indicador	Valor final	Tipo de variable
Reinserción social.	Garantía y confianza en la seguridad ciudadana.	Nivel de readaptación integral.	Readaptable, poco readaptable e irreadaptable.	Nominal Politómica
Variables intervinientes	Dimensión	Indicador	Valor final	Tipo de variable
Ineficiencia del INPE	Recursos	Instalación y equipamiento	Acceso a la información y/o archivo judicial.	Nominal Dicotómica

CAPITULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación:

Descriptivo

3.2. Nivel de investigación.

Básico

3.3. Métodos de investigación:

Exploratorio y descriptivo

3.4. Diseño de investigación:

Se utilizará para el desarrollo de la investigación - tesis el Diseño factorial 3 x 3, cuya fórmula es:

Rehabilitación del Reo.	Reinserción social		
	B ₁	B ₂	B ₃
A ₁	A ₁ B ₁	A ₁ B ₂	A ₁ B ₃
A ₂	A ₂ B ₁	A ₂ B ₂	A ₂ B ₃
A ₃	A ₃ B ₁	A ₃ B ₂	A ₃ B ₃
A ₄	A ₄ B ₁	A ₄ B ₂	A ₄ B ₃

V. I.: Rehabilitación del reo.

A₁: Satisfactorio

A₂: Medianamente satisfactorio

A₃: Mínimamente satisfactorio

A₄: Insatisfactorio

V. D.: Reinserción social.

B₁: Reo readaptable

B₂: Reo poco readaptable

B₃: Reo irreadaptable.

Muestra: M = OX \longrightarrow OY

Dónde:

O: Observaciones

X: Rehabilitación del reo.

Y: Reinserción social.

3.5. Población y muestra.

3.5.1. Población:

N = 144 reo excarcelados del Centro penitenciario de Cerro de Pasco entre abril y diciembre del 2018.

3.5.2. Muestra:

Se estudiarán 106 egresados o reo excarcelados del Centro penitenciario de Cerro de Pasco entre enero a diciembre del 2018.

Criterios de inclusión: reos excarcelados con tipo de libertad: pena cumplida, pena cumplida con retención, semilibertad y liberación condicional.

Criterios de exclusión: reos excarcelados con tipo de libertad: comparecencia restringida, absolución, libertad inmediata, suspendida en su ejecución, exceso de detención, suspendida condicional, conversión de la pena, arresto domiciliario, nula a la sentencia y otro tipo de libertad.

3.5.3. Muestreo:

Se determinará el tamaño de la muestra por muestreo probabilístico tipo aleatorio, estimado con un coeficiente de confianza de 95% y un error estándar de 0.015.

$$\text{Calculando con } n' = S^2 / V^2$$

$$S^2 = pq = p(1-p) = 0,9(1 - 0,9) = 0,09$$

$$V^2 = (0,015)^2 = 0,000225$$

$$n' = 0,09 / 0,000225 = 400$$

Ajustando: $n' = n' / 1 + n/N$ se tiene:

$$n' = 400 / 1 + 400/144 = 106$$

3.6. Técnicas de instrumentos de recolección de datos.

3.6.1. Técnicas:

Las técnicas utilizadas para la recolección de la información:

- **Análisis de documentos:**

Esta técnica se basa en el estudio de las encuestas referidas por los reos egresados del Centro Penitenciario entre enero y diciembre del 2018.

- **Internet:**

Se utiliza esta técnica para complementar la información requerida en la presente investigación.

3.6.2. Instrumentos:

- Encuestas
- Fichas de análisis.

3.7. Selección y validación de los instrumentos de investigación.

Se validaron con la correlacional de Pearson y la validación a cargo de expertos.

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Procesamiento manual: En hojas sueltas y Procesamiento electrónico:
Con datos alimentados.

- **Descriptivo.:** El procesamiento de los datos se realizará a través de un sistema mecanizado apoyados por una computadora utilizando una hoja de cálculo se harán las tabulaciones, cuadros, tablas de frecuencias y gráficos.
- **Inferencial:** Una vez obtenidos los cuadros y gráficos se procederán a realizar el análisis estadístico inferencial para concluir con la prueba de hipótesis, utilizando la prueba Chi-cuadrado.

3.9. Tratamiento Estadístico.

Se presentan los resultados en tablas y figuras estadísticas sistematizadas para una mejor comprensión, se analizaron dichos resultados a través de la estadística descriptiva con ayuda del paquete estadístico SPSS versión V.20, la misma que permitió demostrar el logro de los objetivos de la investigación.

Para la confiabilidad de los instrumentos de investigación se aplicó el estadístico Alfa de Cronbach con ayuda del paquete estadístico SPSS versión V.20, la misma que permito demostrar el logro de los objetivos de la investigación.

Para establecer las inferencias estadísticas se utilizó un nivel de significación de 5,0 % ($\alpha = 0,05$ dos colas) por tratarse de una investigación social. Se aplicó la prueba de normalidad de Kolmogorov smirnov y la Rho Spearman para comprobar las hipótesis de investigación.

3.10. Orientación ética, filosófica y epistémica.

El trabajo de investigación se desarrollará en honor a la verdad mediante los pasos o el esquema de investigación, sin falsear porque declaro conocer las sanciones que administra el sistema universitario en la investigación.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del trabajo de campo

A efectos de realizar el trabajo de campo se consideró en el periodo de abril a diciembre del año 2018 de acuerdo al cronograma preestablecido en la presente tesis de investigación, llevándose a cabo los siguientes procedimientos para la recolección de datos en trabajo de campo:

- 1) Se coordinó con los responsables del Centro penitenciario de Cerro de Pasco, en el periodo indicado, para los permisos y protocolos reglamentados con la finalidad de acceder al referido establecimiento penitenciario y aplicar los instrumentos seleccionados a la muestra de población respectiva (144 reos). Desarrollándose en fechas indistintas y consecutivas por la naturaleza que importa la investigación.
- 2) De la misma forma, se coordinó, con las autoridades del establecimiento penitenciario de Cerro de Pasco, para la respectiva entrevista de los reos y su disponibilidad, incluyendo los aspectos y factores de comodidad al momento de aplicar los instrumentos (encuestas).

- 3) A su vez, se aplicó una Prueba Piloto con fines de perfeccionamiento de la redacción de los instrumentos utilizados, para así obtener la validez y confiabilidad de los mismos.
- 4) Asimismo, para la aplicación de los instrumentos se tuvo en cuenta la disponibilidad de tiempo, ambiente, certeza y demás factores relacionados.
- 5) Posteriormente, se procedió a calificar los instrumentos aplicados, considerando los aspectos mencionados, realizando un control de pruebas, depurando las preguntas sugestivas o subliminales, con el objeto de lograr respuestas idóneas y más acercadas a la realidad.
- 6) Subsecuentemente, se tabularon las respuestas las cuales fueron ingresadas a una base de datos, lo cual permitió realizar los análisis necesarios para la comprobación de las hipótesis planteadas en la presente tesis de investigación.
- 7) Se elaboraron las tablas y gráficos aplicables a la presente investigación.
- 8) Se desarrolló la discusión de resultados teniendo en cuenta la aplicación de los instrumentos.
- 9) Se contrastaron las hipótesis, descartado la hipótesis nula y validando la hipótesis planteada en la presente tesis de investigación.
- 10) Se elaboraron las conclusiones y recomendaciones aplicables a la presente tesis de investigación.

4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados.

Tablas, gráficos y figuras.

Luego de la aplicación de los instrumentos a la muestra objeto de la presente investigación y procesada la información obtenida, tanto a nivel descriptivo, como a nivel inferencial, lo cual nos permitió realizar las mediciones y comparaciones necesarias para el presente trabajo, y cuyos resultados son:

Nivel descriptivo:

4.2.1. Resultados – Cuestionario de Rehabilitación del reo

Tabla XX

Nivel de satisfacción – Rehabilitación del reo

Puntuación	Escala	f _i	%
31 – 40	Satisfactorio	37	34,9
21 – 30	Medianamente satisfactorio	53	50,0
11 – 20	Mínimamente satisfactorio	16	15,1
00 – 10	Insatisfactorio	0	0,0
Total		106	100,0

Fuente: resultados del cuestionario.

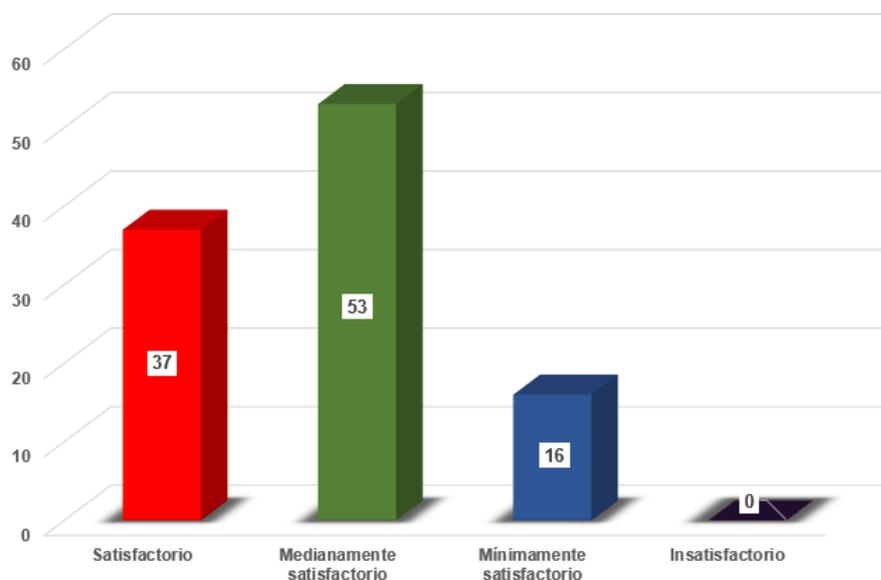


Figura 1: Resultados del cuestionario

Interpretación: de la tabla anterior podemos manifestar que, 37 reos que representan al 34,9% afirman estar satisfechos con la rehabilitación desarrollada en la penitenciaría, Asimismo 53 reos que representa al 50,0% afirman estar medianamente satisfechos con la rehabilitación desarrollada en la penitenciaría y 16 reos que representan al 15,1% afirman estar

medianamente satisfechos con la rehabilitación desarrollada en la penitenciaria.

4.2.2. Resultados – Cuestionario de Reinserción Social.

Tabla XX

Nivel de adaptación para la reinserción social

Puntuación	Nivel de Adaptación	f _i	%
31 – 40	Muy Buena	40	37,7
21 – 30	Buena	48	45,4
11 – 20	Regular	18	16,9
00 – 10	deficiente	0	0,0
Total		106	100,0

Fuente: resultados del cuestionario

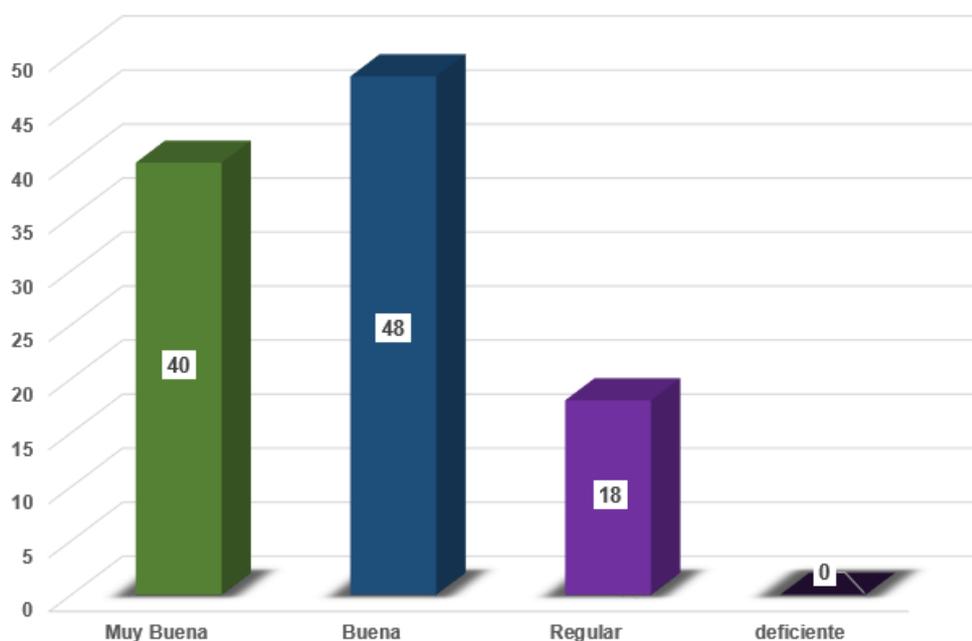


Figura 2: Resultados del cuestionario.

Interpretación: de la tabla anterior podemos manifestar lo siguiente, 40 reos que representan al 37,7% se encuentran en el nivel de adaptación muy buena

para su reinserción social, Asimismo 48 reos que representan al 45,4% se encuentran en el nivel de adaptación buena para su reinserción social y 18 reos que representan al 16,9% se encuentran en el nivel de adaptación regular para su reinserción social.

Nivel inferencial

4.2.3. Prueba de normalidad

Antes de realizar la prueba de hipótesis, determinaremos si hay una distribución normal de los datos (estadística paramétrica) o no, es decir una libre distribución (estadística no paramétrica). Para tal efecto, utilizaremos la prueba de normalidad de kolmogorov smirnov ($n > 50$), con ayuda del software estadístico SPSS V.20.

Tabla XX

Prueba de normalidad

	Kolmogorov smirnov		
	Estadístico	n	Sig.
Rehabilitación del reo	1,771	106	0,03
Reinserción social	1,870	106	0,02

Fuente: Elaboración propia.

H0: Los datos de ambas variables provienen de una distribución normal.

Ha: Los datos de ambas variables no provienen de una distribución normal

Si y solo si: $\text{sig} < 0,05$ se rechazará la hipótesis nula

Sobre la variable: Rehabilitación del reo, el valor estadístico relacionado con la prueba nos indica un valor 1,771 con una muestra igual a 106 el valor de significancia es igual 0,03. Como este valor es inferior a 0,05, se infiere que

hay razones suficientes para rechazar la hipótesis nula, y aceptar la hipótesis alterna, concluyendo que los datos no provienen de una distribución normal.

Sobre la variable: Reinserción social, el valor estadístico relacionado con la prueba nos indica un valor 1,870 con una muestra igual a 106, el valor de significancia es igual 0,02. Como este valor es inferior a 0,05, se infiere que hay razones suficientes para rechazar la hipótesis nula, y aceptar la hipótesis alterna, concluyendo que los datos no provienen de una distribución normal.

Conclusiones de la prueba de normalidad:

Ambas variables presentan distribuciones asimétricas, por lo que, para efectuar la prueba de hipótesis a alcance correlacional se deberá utilizar el estadístico de rho de Spearman para ver la relación entre las variables.

4.3. Prueba de hipótesis.

Para comprobar la hipótesis de investigación, planteamos las hipótesis estadísticas siguientes:

Prueba de hipótesis general.

H₀: No existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos de la rehabilitación del reo y la reinserción social en el distrito judicial de Cerro de Pasco, 2018.

H₁: Existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos de la rehabilitación del reo y la reinserción social en el distrito judicial de Cerro de Pasco, 2018.

Elección del nivel de significación: $\alpha = 0,05$ (5,0 %) y dividir el espacio muestral en dos regiones – prueba bilateral

Tabla XX

Prueba de hipótesis:

Correlaciones				
			Rehabilitación	Reinserción
			del reo	social
Rho de Spearman	Rehabilitación del reo	Coefficiente de correlación	1,000	,823**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	106	106
	Reinserción social	Coefficiente de correlación	,823**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	106	106

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Decisión.

Según los resultados de la prueba de rho de Spearman, el valor de correlación es de 0,823 esto precisa que existe una alta correlación entre ambas variables de estudio. También se observa el valor de Sig. (bilateral) 0.00 y es menor que valor de significancia 0,05. Por lo tanto, tomamos la decisión de rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, “existe relacion estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos de la rehabilitación del reo y la reinserción social en el distrito judicial de Cerro de Pasco, 2018”

4.4. Discusión de resultados.

Tabla XX

Resultados obtenidos de la aplicación de los cuestionarios.

Variables	Media	Des. estándar	Sig. (bilateral)
Rehabilitación del reo	37,62	2,846	,000
Inserción social	38,91	2,205	,000

De la tabla anterior podemos inferir lo siguiente:

- Los resultados obtenidos de la investigación nos muestran que el nivel de satisfacción de la rehabilitación del reo en su gran mayoría está en el nivel medianamente satisfactoria, teniendo una media de 37,62 puntos y el nivel de adaptación de reinserción social del reo se encuentra en un nivel de buena, teniendo una media de 38,91 puntos. De lo que concluimos que debe seguir mejorándose dichos procesos que ayudarían a superar las deficiencias en la inserción social del reo y la sociedad pueda estar tranquilo con dichos resultados.
- Relacionando los resultados de la hipótesis general afirmamos que, la rehabilitación del reo se relaciona significativamente con la inserción social del mismo, los resultados nos muestran está en una correlación $Rho = 0,823$ puntos que representa una alta correlación y el valor del Sig. Bilateral es (p valor = $0,000 < 0,05$) por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna.

CONCLUSIONES

1. De la formulación de los problemas de investigación podemos afirmar que, la rehabilitación del reo se relaciona significativamente con la inserción social en el distrito judicial de Cerro de Pasco, 2018, los resultados muestran haber alcanzado niveles muy favorables siendo la rehabilitación del reo alcanzó un nivel de medianamente satisfactorio y la inserción social alcanzó un nivel de adaptación de buena, lo que podemos concluir que se debe seguir mejorando la rehabilitación de los reos.
2. En relación a los objetivos formulados en la investigación, podemos afirmar que se determina una relación significativa y favorable entre la rehabilitación del reo y la inserción social en el distrito judicial de Cerro de Pasco, 2018, los resultados muestran haber alcanzado una correlación $\rho = 0,823$ puntos, el cual se encuentra en una correlación positiva alta, lo que muestra haber logrado los objetivos en el grupo muestral.
3. En relación a las hipótesis formuladas en la investigación, podemos afirmar que la rehabilitación del reo se relaciona significativamente con la inserción social en el distrito judicial de Cerro de Pasco, 2018, los resultados demuestran que el $\rho = 0,823$ y el valor significativo es (p valor = $0,000 < 0,05$). Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula, concluyendo que, “existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos de la rehabilitación del reo y la reinserción social en el distrito judicial de Cerro de Pasco, 2018”.

RECOMENDACIONES

- 1.** La Facultad de Derecho y ciencias políticas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión debe organizar certámenes académicos sobre Rehabilitación del reo y su reinserción social para sistematizar un conocimiento lógico y contribuir al derecho penal.
- 2.** Brindar conocimientos especializados a los estudiantes en materia de Rehabilitación del reo y su reinserción social en el área de derecho penal.
- 3.** Consolidar los conocimientos de la Investigación en derecho penal para tener dominio del manejo de los principios y las categorías de la investigación científica, con la finalidad de ganar experiencia en el desarrollo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALEXY, R. (2002). Teoría de los derechos fundamentales. Madrid. Edit. Centro de estudios políticos y constitucionales.

ALOMIAS GARECE, L. E. (2014). La efectiva reconversión social como requisito de la pena. México. Edit. JUNAM.

ANDER – EGG. E. (2000). Introducción a las técnicas de Investigación social. Buenos Aires. Edit. Humanitas.

APDA. (2015). Trabajo en prisión. Andalucía. Edit. COCOLICE.

AVALOS RIVERA, Z. (2010). La sobre penalización del delito de robo agravado. México. Edit. PGM.

AVILA SANTAMARIA, R. (2018). Incumplimiento del principio de rehabilitación social y su incidencia en las personas privadas de la libertad. Ecuador, Edit. UASB.

BEJAR PEREIRA, O.E. (2018). La sentencia. Importancia de su motivación. Alternativas sobre nulidades penales. Legislación, doctrina y jurisprudencia. Perú. Edit. IDEMSA.

BIOTIN MARTINEZ, A. (2010). Derechos de los reclusos en los pronunciamientos jurídicos. Antioquía. Edit. UA.

CARCAMO, E. y Otros. (2018). Asociación pública en el sistema penitenciario. Perú. Edit. ESAN.

CASTILLO MORALES, A. (2008). Estadística Aplicada a la Investigación. México. Edit. Trillas.

CASTRO VADILLO, N. (2009). Realidad penitenciaria y derechos humanos: Penal de Lurigancho. Perú. Edit. UIA.

COYLA, A. (2002). La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos. Londres. Edit. ICPS.

CHANAME ORBE, R. (2005). Diccionario Jurídico Moderno. Perú. Edit. Conceptos, instituciones, personajes.

CHICA AREVALO, E. R. (2015). Programa de reinserción social y familiar para las personas privadas de libertad del centro de privación de libertad de personas adultas. Cuenca. Edit. PUS.

CHECO RIVERA, N. (2017). El sistema penitenciario en el contexto-Orígenes y evolución histórica. Alcalá de Henares. Edit. UA.

DE ALOS, MONER y Otros. (2018). Sirve el trabajo penitenciario para la recusación. Cataluña. Edit. REIS.

DE LA CUESTA ARZAMENDI, J. L. (2005). Retos principales del sistema penitenciario hoy. Madrid. Edit. ISBN.

DEFENSORIA DEL PUEBLO. (2018). Retos del sistema penitenciario peruano un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones. Perú. Edit. SN,

ECO, U. (2000). Cómo se hace una tesis. Italia. Edit. Gedisa.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO. (2008). Política penal, política penitenciaria. Perú. Edit. PUCP.

FLORIAN LOPEZ, Y. R. (2018). La rehabilitación del reo y derechos fundamentales de la corte superior de justicia de Lima norte. Perú. Edit. EPUCV.

GAMBOA PAZMIÑO, A. E. (2017). Las finalidades del régimen de rehabilitación social en relación con la protección de los derechos de las personas privadas de libertad para su reinserción social. Costa Rica. Edit. UCR.

INGTERPEACE. (2018). Sistematización y propuesta de modelo integral y rehabilitación. Perú. Edit. Gaceta.

MEINI, I. (2014). Derecho. Lecciones de derecho penal-parte general. Teoría jurídica del delito. Perú. Edit. Fondo Editorial.

NAVARRO, P. y Otros. (2012). Programas de rehabilitación y reinserción social. Chile. Edit. NNP.

NOGUERA, I. (2013). Guía didáctica para elaborar la Tesis. Perú. Edit. EDDILI.

OLIVERI, ASTORGA, K. G. (2011). Programas de rehabilitación y reinserción de los sistemas de cárceles. Santiago de Chile. Edit. IAP-MGPP.

OSAKIDETZA. (2007). Proyecto de mejora de rehabilitación de las enfermedades crónicas en la salud pública. Vasco. Edit. Gobierno Vasco.

PALOMINO, M. y Otros. (2011). Proyectos de vida y rehabilitación de delincuentes. Bogotá. Edit. Revista Latinoamericana de Psicología.

PAZ COSTA, P. (2015). Los derechos fundamentales en el sistema penitenciario. Perú. Edit. Gaceta Jurídica.

PAUCAR COZ, D. A. (2010). Metodología de la Investigación Científica. Perú. Edit. Mantaro.

PEREDA, C. y Otros. (2001). Inserción laboral de la población reclusa en la comunidad de España. Edit. Madrid.

POPPER, K. R. (1967). La lógica de la investigación científica. Buenos Aires. Edit. Tecnos.

POSADA PUERTA, M. F. (2016). Fines de la pena y derecho a la reinserción social en el sistema constitucional. Colombia. Edit. EDM.

QUISBERT, E. (2010). La interpretación de la ley penal como actividad dogmática. México. Edit. Cartillas penales.

RAMOS NUÑEZ, C. (2002). ¿Cómo hacer una tesis de derecho? Perú. Edit. Gaceta jurídica.

RAMIREZ PARCO, G. A. (2012). El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos. Perú. Edit. PUCP.

RIGGI, E. (2000). Interpretación y ley penal. México. Edit. LMBA.

RIOS PATIO, G. (2017). La violación de los derechos humanos en la cárcel. Perú. Edit. USMP.

ROBLES TREJO, L. W. y Otros. 2011). Fundamentos de la Investigación Científica y Jurídica. Perú. Edit. FFECAAT.

RAMIREZ PEREZ, J. I. (2018). Representaciones sociales del tratamiento penitenciario en población reclusa y en servicios penitenciarios. Colombia. Edit. Estudio.

SABINO, C. A. (2002). Como hacer una tesis y elaborar todo tipo de escritos. Buenos Aires. Edit. Lumen-Humanistas.

SANCHA DIEZ, P. (2017). Derechos fundamentales de los reclusos. España. Edit. UNED.

SERRANO MENDEZ, L. (2015). Derechos fundamentales en el tratamiento penitenciario. Perú. Edit. Gaceta Jurídica.

TAFUR PORTILLA, R. (2000). La Tesis universitaria. Perú. Edit. Mantaro.

TAMAYO HERRERA, J. (2009). Cómo hacer la tesis en Derecho. Perú. Edit. CEPAR.

UNOAC. (2010). Medidas privadas y no privativas de la libertad. El sistema penitenciario. Viena. Edit. Naciones Unidas.

UNODC. (2013). Guía de introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuente. Viena. Edit. Justicia.

URIARTE MORA, F. (2000). La tesis profesional. Perú. Edit. UNMSM.

VENTIMILLA, S. (2006). La ley y el delito. Argentina. Edit. STS Penal.

VILLAVICENCIO, F. (2012). La sobre penalización del delito robo agravado. México. Edit. CAPN.

WILCH REYES. Y Otros. (2014). La reeducación y reinserción social del recluso en Centroamérica. Guatemala. Edit. URL.

WITKER, J. (1995). La investigación jurídica. México. Edit. Mcr4-Graw-Hill.

ZAMBRANA GONZALES, L. A. (2015). La rehabilitación de la persona invicta como derecho humano: Su tensión con el ordenamiento penitenciario. Puerto Rico. Edit. Justicia.

ZELAYARAN DURAND, M. (2007). Metodología de la Investigación Jurídica. Perú. Edit. Jurídicas.

ANEXOS

Matriz de consistencia.
instrumentos de investigación.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: “Rehabilitación del reo y su reinserción social en el distrito Judicial de cerro de Pasco”

1. Problema	2. Objetivos	3. Hipótesis	4. Variables	5. Dimensiones	6. Indicadores	Metodología
1.1. General:	2.1. General:	3.1. General	4.1. Independiente:			Tipo:
¿Por qué la Rehabilitación del reo posibilita su reinserción social en el distrito judicial de Cerro de Pasco, 2018?	Explicar la Rehabilitación del reo que posibilita su reinserción social en el distrito judicial de Cerro de Pasco, 2018.	La Rehabilitación del reo posibilita significativamente su reinserción social en el distrito judicial de Cerro de Pasco, 2018.	Rehabilitación del reo	Medidas de reeducación	Preventiva, selectiva personalizada y laboral.	Descriptivo. Método: Explorativo y descriptivo. Diseño: Correlacional y factorial 3x3: M = OX OY →
1.2. Específicos:	2.2. Específicos:	3.2. Específicos:	4.2. Dependiente:			Población:
a) ¿Qué tipo de rehabilitación recibe el reo en el distrito judicial de Cerro de Pasco?	a) Identificar el tipo de rehabilitación que recibe el reo en el distrito judicial de Cerro de Pasco.	a) La rehabilitación que recibe el reo en el distrito judicial de Cerro de Pasco es altamente selectiva, preventiva, personalizada y laboral.	Reinserción social.	Garantía y confianza en la seguridad ciudadana	Nivel de readaptación integral	N = 144 reos excarcelados según tipo de libertad del Centro Penitenciario de Cerro de Pasco, 2018. Muestra: n = 106 reos excarcelados según tipo de libertad.
c) ¿Qué nivel de reinserción social muestra el reo en el distrito judicial de Cerro de Pasco?	b) Determinar el nivel de reinserción social que muestra el reo en el distrito judicial de Cerro de Pasco	b) La reinserción social que muestra el reo en el distrito judicial de Cerro de Pasco garantiza progresivamente seguridad y confianza.	4.3. Interviniente:	Recursos	Instalación y equipamiento.	Técnicas. - Análisis de documentos, internet. Instrumentos - Fichas de análisis.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
E.F.P. DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Cuestionario – Rehabilitación del reo

Objetivo: conocer el nivel de logro de la rehabilitación del reo dentro de las carceletas observado en el grupo muestral.

Instrucciones: Marque con un aspa (X) según corresponda en cada ítem, no existen respuestas malas ni buenas, debe contestar todas las preguntas, según la escala:

Siempre = 4 Casi siempre = 3 Algunas veces = 2 Nunca = 1

N°	Ítems	Valoración			
		1	2	3	4
1	Considera que el sistema de rehabilitación del penal es adecuado para el tratamiento de sentenciados				
2	Considera que los profesionales a cargo de las actividades educativas del establecimiento penitenciario están adecuadamente capacitados para la enseñanza				
3	Considera que los recursos empleados en las actividades educativas brindadas en el establecimiento penitenciario son adecuados para su rehabilitación.				
4	Considera usted que la restrictiva de la libertad perjudica en la rehabilitación del reo				
5	Considera que los servicios de capacitación desarrollados dentro del establecimiento penitenciario, le permite rehabilitarse				
6	Las actividades desarrolladas en el establecimiento penitenciario ayudada a su rehabilitación				
7	Considera que los ambientes donde se desarrollan las actividades de aprendizaje y capacitación son adecuados para su rehabilitación				
8	Cree que el personal asistencial del establecimiento penitenciario realiza una labor adecuada en su rehabilitación del reo				
9	Ha considerado usted que al salir del establecimiento penitenciario reincidirá en el mismo hecho por el que fue internado				
10	Cree usted que al salir del establecimiento penitenciario desempeñará alguna actividad que aprendió dentro del penal como parte de su rehabilitación				

Gracias por su colaboración.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
E.F.P. DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Cuestionario – Reinserción Social

Objetivo: conocer el nivel de reinserción social adoptada por el grupo muestral.

Instrucciones: Marque con un aspa (X) según corresponda en cada ítem, no existen respuestas malas ni buenas, debe contestar todas las preguntas, según la escala:

Siempre = 4 Casi siempre = 3 Algunas veces = 2 Nunca = 1

N°	Ítems	Valoración			
		1	2	3	4
1	Considera que el sistema de rehabilitación desarrollada en el penal es adecuado para la reinserción social del reo				
2	Considera que los servicios de capacitación para el trabajo dentro del establecimiento penitenciario, le permite resocializarse				
3	Considera que los profesionales a cargo de las actividades educativas del establecimiento penitenciario están adecuadamente capacitados para la enseñanza				
4	Considera que los servicios educativos brindados por el establecimiento penitenciario le permiten resocializarse adecuadamente a la vida social				
5	Considera que los recursos empleados en las actividades educativas brindadas en el establecimiento penitenciario permitirán su reinserción social				
6	Cree usted que el tiempo de duración de las actividades de aprendizaje y capacitación dentro del establecimiento penitenciario es suficiente para su reeducación e inserción social				
7	Cree usted que el tipo de actividades de aprendizaje y capacitación dentro del establecimiento penitenciario son suficientes para su reeducación y inserción social				
8	Cree usted que el adecuado proceso de aprendizaje y capacitación dentro del establecimiento penitenciario, le facilitarían su reincorporación a la sociedad cuando salga del penal				
9	Cree que un programa de acercamiento con su familia lograría una mejor reeducación y reincorporación con la sociedad				
10	Considera que sin actividades de aprendizaje y capacitación dentro del establecimiento penitenciario sería difícil reeducarse y reincorporarse a la sociedad				
	Considera que los servicios de capacitación para el trabajo dentro del establecimiento penitenciario, le permite educarse y resocializarse				

Gracias por su colaboración.

FICHA DE VALIDACIÓN Y/O CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS INFORMATIVOS:

Apellidos y nombres del Informante	Grado Académico	Cargo o Institución donde labora	Nombre del Instrumento de Evaluación	Autor (a) del Instrumento
Hernán Andrés DAVIRAN ROJAS	ABOGADO	Corte Superior de Justicia de Pasco Sala Mixta	Cuestionario sobre rehabilitación del reo	Gemma Jhadira ATENCIO VELASQUEZ
Título de la tesis: “REHABILITACIÓN DEL REO Y SU REINSERCIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CERRO DE PASCO, 2018”				

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0- 20%	Regular 21 - 40%	Buena 41 - 60%	Muy Buena 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende a los aspectos de cantidad y calidad.					X
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar aspectos del sistema de evaluación y el desarrollo de capacidades cognitivas.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico científicos de la tecnología educativa.					X

8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					X
10. OPORTUNIDAD	El instrumento ha sido aplicado en el momento oportuno y más adecuado					X
III. OPINIÓN DE APLICACIÓN: Instrumento adecuado para ser aplicado en la investigación por los puntajes alcanzados al ser evaluado en estricta relación con las variables y sus respectivas dimensiones.						
IV. PROMEDIO DE VALIDACIÓN: 88%						
Cerro de Pasco, diciembre de 2018	04005899	 C.A.P. 015			963663075	
Lugar y Fecha	Nº DNI	Firma del experto			Nº Celular	

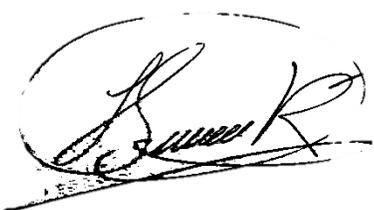
FICHA DE VALIDACIÓN Y/O CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS INFORMATIVOS:

Apellidos y nombres del Informante	Grado Académico	Cargo o Institución donde labora	Nombre del Instrumento de Evaluación	Autor (a) del Instrumento
Hernán Andrés DAVIRAN ROJAS	ABOGADO	Corte Superior de Justicia de Pasco Sala Mixta	Cuestionario sobre reinserción social	Gemma Jhadira ATENCIO VELASQUEZ
Título de la tesis: “REHABILITACIÓN DEL REO Y SU REINSERCIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CERRO DE PASCO, 2018”				

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0- 20%	Regular 21 - 40%	Buena 41 - 60%	Muy Buena 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende a los aspectos de cantidad y calidad.					X
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar aspectos del sistema de evaluación y el desarrollo de capacidades cognitivas.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico científicos de la tecnología educativa.					X

8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					X
10. OPORTUNIDAD	El instrumento ha sido aplicado en el momento oportuno y más adecuado					X
III. OPINIÓN DE APLICACIÓN: Instrumento adecuado para ser aplicado en la investigación por los puntajes alcanzados al ser evaluado en estricta relación con las variables y sus respectivas dimensiones.						
IV. PROMEDIO DE VALIDACIÓN: 90%						
Cerro de Pasco, diciembre de 2018	04005899	 <i>C.A.P. 015</i>			963663075	
Lugar y Fecha	Nº DNI	Firma del experto			Nº Celular	

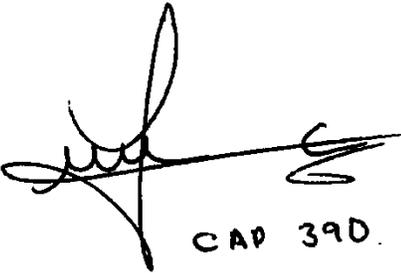
FICHA DE VALIDACIÓN Y/O CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

V. DATOS INFORMATIVOS:

Apellidos y nombres del Informante	Grado Académico	Cargo o Institución donde labora	Nombre del Instrumento de Evaluación	Autor (a) del Instrumento
Cristhian Danny YUPARI CRISTÓBAL	ABOGADO	Corte Superior de Justicia de Pasco	Cuestionario sobre rehabilitación del reo	Gemma Jhadira ATENCIO VELASQUEZ
Título de la tesis: “REHABILITACIÓN DEL REO Y SU REINSERCIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CERRO DE PASCO, 2018”				

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0- 20%	Regular 21 - 40%	Buena 41 - 60%	Muy Buena 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende a los aspectos de cantidad y calidad.					X
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar aspectos del sistema de evaluación y el desarrollo de capacidades cognitivas.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico científicos de la tecnología educativa.					X

8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					X
10. OPORTUNIDAD	El instrumento ha sido aplicado en el momento oportuno y más adecuado					X
VII. OPINIÓN DE APLICACIÓN:						
Instrumento adecuado para ser aplicado en la investigación por los puntajes alcanzados al ser evaluado en estricta relación con las variables y sus respectivas dimensiones.						
VIII. PROMEDIO DE VALIDACIÓN: 88%						
Cerro de Pasco, diciembre de 2018	40781608	 CAP 390.			963991338	
Lugar y Fecha	Nº DNI	Firma del experto			Nº Celular	

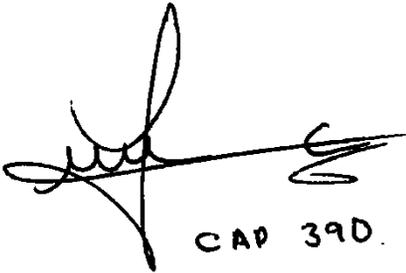
FICHA DE VALIDACIÓN Y/O CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

IX. DATOS INFORMATIVOS:

Apellidos y nombres del Informante	Grado Académico	Cargo o Institución donde labora	Nombre del Instrumento de Evaluación	Autor (a) del Instrumento
Hernán Andrés DAVIRAN ROJAS	ABOGADO	Corte Superior de Justicia de Pasco Sala Mixta	Cuestionario sobre reinserción social	Gemma Jhadira ATENCIO VELASQUEZ
Título de la tesis: "REHABILITACIÓN DEL REO Y SU REINSERCIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CERRO DE PASCO, 2018"				

X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0- 20%	Regular 21 - 40%	Buena 41 - 60%	Muy Buena 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende a los aspectos de cantidad y calidad.					X
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar aspectos del sistema de evaluación y el desarrollo de capacidades cognitivas.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico científicos de la tecnología educativa.					X

8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					X
10. OPORTUNIDAD	El instrumento ha sido aplicado en el momento oportuno y más adecuado					X
XI. OPINIÓN DE APLICACIÓN:						
Instrumento adecuado para ser aplicado en la investigación por los puntajes alcanzados al ser evaluado en estricta relación con las variables y sus respectivas dimensiones.						
XII. PROMEDIO DE VALIDACIÓN: 90%						
Cerro de Pasco, diciembre de 2018	04005899	 CAP 390.			963991338	
Lugar y Fecha	Nº DNI	Firma del experto			Nº Celular	

FICHA DE VALIDACIÓN Y/O CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

XIII. DATOS INFORMATIVOS:

Apellidos y nombres del Informante	Grado Académico	Cargo o Institución donde labora	Nombre del Instrumento de Evaluación	Autor (a) del Instrumento
Juan Carlos ESPINOZA CANCHIHUAMAN	ABOGADO	Corte Superior de Justicia de Pasco Sala Mixta	Cuestionario sobre rehabilitación del reo	Gemma Jhadira ATENCIO VELASQUEZ
Título de la tesis: “REHABILITACIÓN DEL REO Y SU REINSERCIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CERRO DE PASCO, 2018”				

XIV. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0- 20%	Regular 21 - 40%	Buena 41 - 60%	Muy Buena 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende a los aspectos de cantidad y calidad.					X
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar aspectos del sistema de evaluación y el desarrollo de capacidades cognitivas.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico científicos de la tecnología educativa.					X

8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					X
10. OPORTUNIDAD	El instrumento ha sido aplicado en el momento oportuno y más adecuado					X
XV. OPINIÓN DE APLICACIÓN:						
Instrumento adecuado para ser aplicado en la investigación por los puntajes alcanzados al ser evaluado en estricta relación con las variables y sus respectivas dimensiones.						
XVI. PROMEDIO DE VALIDACIÓN: 85%						
Cerro de Pasco, julio de 2018	20905058	 CAP N° 124			959747375	
Lugar y Fecha	N° DNI	Firma del experto			N° Celular	

FICHA DE VALIDACIÓN Y/O CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

XVII. DATOS INFORMATIVOS:

Apellidos y nombres del Informante	Grado Académico	Cargo o Institución donde labora	Nombre del Instrumento de Evaluación	Autor (a) del Instrumento
Juan Carlos ESPINOZA CANCHIHUAMAN	ABOGADO	Corte Superior de Justicia de Pasco Sala Mixta	Cuestionario sobre reinserción social	Gemma Jhadira ATENCIO VELASQUEZ
Título de la tesis: “REHABILITACIÓN DEL REO Y SU REINSERCIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CERRO DE PASCO, 2018”				

XVIII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0- 20%	Regular 21 - 40%	Buena 41 - 60%	Muy Buena 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende a los aspectos de cantidad y calidad.					X
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar aspectos del sistema de evaluación y el desarrollo de capacidades cognitivas.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico científicos de la tecnología educativa.					X

8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					X
10. OPORTUNIDAD	El instrumento ha sido aplicado en el momento oportuno y más adecuado					X
XIX. OPINIÓN DE APLICACIÓN:						
Instrumento adecuado para ser aplicado en la investigación por los puntajes alcanzados al ser evaluado en estricta relación con las variables y sus respectivas dimensiones.						
XX. PROMEDIO DE VALIDACIÓN: 86%						
Cerro de Pasco, julio de 2018	20905058	 CAP N° 124			959747375	
Lugar y Fecha	N° DNI	Firma del experto			N° Celular	

